

377.8
B



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 2786

INV	013091
SIG	3778
LJS	5

Expte.n° 62.891/71

BUENOS AIRES, 24 SET 1971

BIBLIOTECA	
94.124	
Def.	
RE	

VISTO las recomendaciones de la Comisión Nacional de Análisis y Evaluación del Sistema Educativo y en especial la N° 127 que aconseja adecuar la marcha del proceso de modernización y experimentación a la estricta disponibilidad de medios financieros, infraestructura, recursos humanos y oportunidades debidamente evaluados, y

CONSIDERANDO:

Que la actualización y modernización permanente de la Enseñanza es un objetivo irrenunciable de todos los sectores para que nuestro país alcance y mantenga, en el concierto de las naciones, el lugar que le corresponde en función de su nivel cultural y educacional.

Que el Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad (Ley N° 19.039/71) es el instrumento legal idóneo que contiene los lineamientos generales de un programa coherente y ajustado al interés nacional.

Que consecuentemente es necesario tomar medidas con respecto a las experiencias educativas en marcha con el objeto de determinar claramente su alcance en lo que resta del presente período lectivo; su ajuste y niveles de ejecución en el ciclo 1972 y subsiguientes.

Que para asegurar el éxito de todo ensayo o cambio educativo es necesario contar con los recursos humanos aptos y materiales necesarios que confieran un máximo de garantías

///

14592

M.C.E.



Ministerio de Cultura y Educación

///

tanto en lo que respecta a su preparación y puesta en marcha, como a su conducción y etapas de evaluación.

Por ello,

EL MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

R E S U E L V E :

1º.- Continuar hasta la finalización del curso lectivo de 1972 la microexperiencia educativa iniciada en 1970 en los establecimientos elegidos oportunamente para tales fines.

2º.- Ajustar la experiencia extendida en los establecimientos de jurisdicción nacional, a las normas resultantes de la presente resolución a partir del comienzo del citado curso escolar.

3º.- Posibilitar la realización de ensayos educativos que cuenten con informe favorable del correspondiente organismo de concepción bajo cuyo responsabilidad deban cumplirse y que respondan a la disponibilidad de recursos humanos y medios materiales exigibles. En todos los casos deberán contar con la correspondiente autorización ministerial.

4º.- Realizar la revisión, ajuste y redacción de los currícula en las escuelas de microexperiencia para su aplicación en 1972.

5º.- Realizar, asimismo, la revisión, ajuste y redacción de los programas, para su aplicación en 1972, en las escuelas que en el presente año lectivo comprende la experiencia extendida, a fin de asegurar la continuidad de la enseñanza, subsanar fallas evidenciadas, y posibilitar la aplicación de nuevas técnicas pedagógicas.

6º.- Efectuar en 1972 la evaluación del ensayo men-

M.C.E.
2/2
B.
V
h

///



Ministerio de Cultura y Educación

///

cionado y de otros que de conformidad con lo establecido en el punto 2° se realicen.

7°.- Efectuar, con la participación de los organismos técnicos y de los sectores interesados, la revisión, ajuste y redacción de los currícula por aplicar en las escuelas de jurisdicción nacional a partir de 1973. A tales fines se tendrán en cuenta los resultados de la evaluación de los ensayos realizados con el objeto de modernizar la enseñanza y de solucionar prioritariamente los problemas de analfabetismo, deserción escolar y repetición de cursos, de acuerdo con las características y exigencias propias de cada región.

8°.- Reconocer cumplida la obligatoriedad escolar primaria a los alumnos que aprueben el 7° grado en las distintas escuelas de jurisdicción nacional, estén o no en experiencia.

9°.- Determinar que todo alumno que haya asistido a una escuela en experiencia podrá pasar sin más a otra que no lo esté, recíprocamente.

10°.- Derógase toda Resolución que se oponga a la presente.

11°.- Regístrese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Consejo Nacional de Educación, a la Administración Nacional de Educación Media y Superior y a la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada. Cumplido, archívese.

M.C.E.
E.
1-

Gustavo Malek
 GUSTAVO MALEK
 MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



Ministerio de Cultura y Educación

Buenos Aires, 8 OCT 1971

VISTO:

Lo informado por la Comisión que en el ámbito de este Ministerio se pronunció sobre la necesidad de evaluar la III microexperiencia Educativa iniciada en 1970 y lo dispuesto en los puntos 1° y 4° de la Resolución N° 2786/71 y

CONSIDERANDO:

Que la evaluación de la mencionada Microexperiencia es fundamental para decidir sobre si conviene y es factible con tinuar con los niveles en ensayo;

Que debe confiarse la tarea antedicha a una comisión técnica en la que deberán estar representados los distintos organismos de conducción de este Ministerio;

Por ello;

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E:

1°).- Constituir una Comisión de Evaluación de la Microexperiencia Educativa iniciada en 1970 en los niveles elemental e intermedio en cuatro establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación y uno de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada, integrándola con dos representantes del Consejo Nacional de Educación uno de la Administración Nacional de Educación Media y Superior; uno de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada y uno del Consejo Nacional de Educación Técnica, todos designados por los respectivos organismos.

2°).- Disponer que la Comisión desarrolle sus tareas bajo la responsabilidad del señor Subsecretario de Educación quien podrá designar entre sus miembros un coordinador.





Ministerio de Cultura y Educación

1111

3°).- Fijar el 15 de noviembre próximo para que la Comisión presente el informe sobre la evaluación de la experiencia realizada en 1970 en ambos niveles educativos y el 15 de diciembre, el de la experiencia continuada en 1971.

4°).- Encomendar a la Comisión que revise, ajuste y redacte los currículos por aplicar en 1972 en las cinco escuelas de la microexperiencia, tarea que cumplirá antes del 15 de diciembre para posibilitar la capacitación del personal afectado.

5°).- Facultar a la Comisión para requerir opinión y apoyo técnico a la Administración de Educación Física, Deportes y Recreación, la Administración de Educación Artística, la oficina Sectorial de Desarrollo -Educación-, el Instituto Nacional para el Mejoramiento de la Enseñanza de las Ciencias y para dirigirse a otros organismos e instituciones y sectores interesados que, por su competencia en la materia, considere útil consultar.

6°).- Disponer que los organismos de este Ministerio cuya opinión sea requerida presenten a la Comisión todo el apoyo necesario.

7°).- Dejar sin efecto el punto 2° de la Resolución No. 261/70 y la Resolución No. 262/70 y toda otra que se oponga a la presente.

8°).- Regístrese, publíquese, y notifíquese a los organismos interesados. Cumplido, archívese.-

[Handwritten signature]

M. C. E.

J. Valenti
Consejo Nacional de Educación

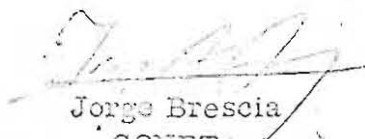
BUENOS AIRES, 23 de diciembre de 1971

SEÑOR SUBSECRETARIO:


La Comisión designada por Resolución nº 2875/71 se dirige a Va. Sa. a fin de elevarle el segundo Informe sobre Evaluación de la Microexperiencia correspondiente al año 1971. En la confección del presente informe colaboraron los representantes del CNE, SNEP, CONET y ANEMS pero, finalizado el mismo, la delegada de SNEP condicionó su firma a la aprobación previa del trabajo por parte de su jefe inmediato señor Montiel. Se repitió en esta ocasión la situación planteada por la señorita Pascuet en relación con el informe de 1970, razón por la cual los restantes miembros de esta Comisión reiteran los puntos de vista ya expuestos ante el señor Subsecretario por nota de fecha 14/12/71, acerca de las normas que deben regir para los grupos de trabajo.

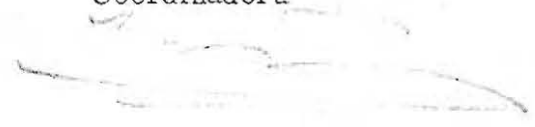
Esta Comisión quiere dejar aclarado que en lo referente a la elaboración de los currículos para 8vo. y 9no. grados de las escuelas de la Microexperiencia, ha trabajado con grandes dificultades pues las personas a quienes se les solicitó colaboración se encuentran todavía absortadas a la redacción de los correspondientes al nivel primario y al profesorado del nivel elemental. Los que se han recibido hasta el presente serán remitidos en el momento en que se haya reunido todo el material.

Saludan a Va. Sa. muy atentamente,


Jorge Brescia
CONET

Violeta Bregazzi de Bruschtein
ANEMS
Coordinadora


Luis Faya
CNE


Ivonne C. de Venini
CNE

Al señor Subsecretario de Educación
doctor D. HUMBERTO E. ROCA
Córdoba 831
BUENOS AIRES

may.



BUENOS AIRES, 22 de diciembre de 1971

INFORME CORRESPONDIENTE AL AÑO 1971

Consideraciones Generales

Del estudio de la documentación que corresponde al año 1971, no se desprende la formulación explícita de objetivos de la microexperiencia, detalle éste que ya fue señalado en el informe de esta Comisión correspondiente al año 1970.

El 3er. año del nivel intermedio o sea el 3vo. grado, por la importancia que tiene en el ensayo que se realiza, fue motivo de particular consideración en este informe. El año 1971 ofrece dos períodos delimitados por la Resolución Ministerial n° 1734 del 1° de junio. En el primero de ellos se observa continuidad en la acción de los grupos de conducción, supervisión y expertos. En el segundo período la acción de esos grupos se diluye, provocando la desorientación principalmente entre aquellos que tienen a su cargo la responsabilidad de la conducción de la unidad escolar. La ausencia de directivas y el destino un tanto incierto de la microexperiencia a partir de ese momento, fueron superados por la preocupación de los docentes.

La falta de organicidad, apuntada en el informe del año 1970 continúa en 1971. Como prueba de ello, esta Comisión en el mes de diciembre se encuentra con grandes dificultades para confeccionar los currículos del 9no. grado que se aplicarán en marzo de 1972, salvo en el área de Economía, donde fue preparado simultáneamente con el del 3vo. grado.

Para la confección de este informe esta Comisión se valió de los siguientes elementos:

- a) Encuestas a los maestros de grado y especiales, al personal directivo, a los expertos y a los padres.
- b) Visitas a los establecimientos manteniendo conversaciones con el personal docente.
- c) Entrevistas con expertos y con el Supervisor del Consejo Nacional de Educación a cargo de la microexperiencia.
- d) Memorandum del Supervisor del Consejo Nacional de Educación para la microexperiencia.
- e) Objetivos institucionales de tres establecimientos.
- f) Pruebas formales de evaluación de nivel intermedio.

Consejo Nacional de Educación

.//2.

- 1.- Currículos: Para la incorporación del 3er. año del nivel intermedio, o sea el 8vo. grado, se utilizaron los currículos elaborados por los expertos de la microexperiencia para Lenguaje y Matemática, por ANEMS para Economía, por CONET para Técnica y por OSDE para las restantes áreas o asignaturas.

El currículo de Ciencias Sociales adolece de falta de integración de objetivos, contenidos y actividades de aprendizaje. En Ciencias Físico-Químicas y Naturales sólo se integran las dos primeras asignaturas.

Por indicación de la Superioridad, en los establecimientos de la microexperiencia, los profesores de las distintas asignaturas fueron designados sobre las bases de las listas confeccionadas por las Juntas de Clasificación de Enseñanza Media para las unidades escolares próximas, excepto en Técnica donde se nombraron a los expertos de CONET.

En el 8vo. grado el único intento de coordinación estuvo dado por las tareas asignadas a una maestra designada coordinadora-preceptora. La misma se ocupó de realizar todos los trabajos administrativos del grado, como así también de comunicar a los distintos profesores los temas que iban a desarrollar los otros docentes del mismo curso a los efectos de que estableciesen las correlaciones que estimasen convenientes. Se desprende así que la idea primaria del funcionamiento del nivel intermedio no se llevó a la práctica porque las tareas se cumplieron sin una coordinación didáctica a cargo de un conductor unificador e integrador. Tampoco el área técnica logró otorgarle un carácter diferencial a este ciclo ya que, por falta de instalaciones y equipamientos, las actividades debieron limitarse a carpintería y hojalatería. Aun en la Escuela n° 11 D.E. 13*, de alumnado femenino, no se proporcionó a las 28 niñas inscriptas en 8vo. grado una verdadera orientación en el campo laboral, sino que se les hizo realizar algunas tareas vinculadas con la rama de carpintería.

- 2.- Recursos materiales:

- 2.1. Edificios: La insuficiencia, precariedad o carencia de talleres y laboratorios, señaladas en el informe correspondiente al año 1970, se mantuvo en el año 1971. Según Memo que se acompaña, del señor Supervisor del ONE para la microexperiencia, existen previsiones y han sido entregadas parte de las partidas asignadas a las Escuelas n° 14 D.E. 4*, n° 13 D.E. 4* y n° 11 D.E. 13*, para aplicarlas a mejoras edilicias a partir de 1972. La Escuela n° 23 D.E. 13* no fue considerada en esas previsiones por no poseer edificio fiscal.

El Instituto Femenino del Buen Ayre se trasladó a un nuevo edificio en 1971, pudiendo comprobar esta Comisión que se realizan trabajos para su adaptación a la labor escolar:

.///

Consejo Nacional de Educación

.1113.

- 2.2. Equipamiento: El equipamiento fue incrementado en 1971 según órdenes de compra del Consejo Nacional de Educación n° 312, 313, 314, 315 y 316. Consistió en 19 títulos de textos para proveer a cada uno de los 5 establecimientos y 150 "equipos introducción a las Ciencias Físicas", 150 "dispositivos de bajo costo serie Biología" y 150 "dispositivos de bajo costo serie Física", distribuidos entre las 4 escuelas oficiales.

Según órdenes de compra y notas remito, este material se proveyó a las escuelas a partir del mes de junio.

En cuanto al área técnica no se incorporaron nuevos elementos. En Memo n° 70 dirigido al Presidente del CONET, su representante en el grupo de conducción hace notar que al 2 de junio el Consejo Nacional de Educación no había provisto los materiales necesarios para el desarrollo del área.

3.- Recursos humanos:

- 3.1. Personas responsables: De los tres grupos de trabajo designados por Resoluciones de 1970, el grupo de conducción se redujo a cinco miembros y el de supervisión a dos pues el representante de CONET actuó poco tiempo y SNEP retiró su supervisor.

Con referencia a los expertos se puede decir que actuaron nueve que cubrieron las siguientes áreas: Ciencias de la educación (tres), Lengua (uno), Matemática (uno), Técnica (tres) y Educación Física (uno). Se siguió brindando una asistencia técnica sistemática en dos asignaturas: Matemática y Lengua (esta última hasta el 1/6/71) y por sustitución de roles con los maestros, en Técnica.

En Ciencias de la educación continuaron actuando los expertos de planeamiento, psicopedagogía y evaluación.

- 3.2. Marcha de la experiencia durante 1971 en las unidades escolares: De la documentación archivada en el Consejo Nacional de Educación surge el interés evidenciado por los establecimientos para mejorar la enseñanza-aprendizaje durante el año 1971. Todas las escuelas intentaron una formulación de objetivos institucionales; de los tres analizados (11 del 13°, 14 del 4° e Instituto Femenino del Buen Ayre) surge que no hubo criterios comunes, por cuanto mientras en una de ellas se apunta a objetivos tan ambiciosos que sólo sería posible alcanzarlos a mediano o largo plazo, otra circunscribe su acción al barrio en que está instalada la escuela y la tercera da una gran importancia a la formación espiritual.

La documentación aportada incluye planificaciones de todos los niveles y las pruebas de evaluación del rendimiento escolar elaboradas y realizadas durante 1971. Hubiera sido propósito de esta Comisión realizar un estudio exhaustivo de este material pero, la brevedad

...1111



Consejo Nacional de Educación

1114.

de los plazos establecidos como también la necesidad de atender a la confección de los currículos de 3vo. y 9no. grados, hizo imposible la realización de esta tarea en forma seria y responsable. Por tanto se convino en estudiar solamente algunas pruebas de evaluación para tener una idea aproximada del nivel de la enseñanza-aprendizaje proporcionados durante el año que posibilitase la articulación del currículo de 9no. grado. El mismo, según instrucciones recibidas del señor Subsecretario, debía tender también a posibilitar el pasaje fluido a 3er. año del ciclo básico de los establecimientos de nivel medio de cualquier modalidad, lo que se ha procurado en la medida de lo posible.

A través de las pruebas de evaluación se puede afirmar que en todos los establecimientos hubo una mayor seguridad y eficacia en el empleo de las técnicas utilizadas en su elaboración; la mayoría contienen objetivos y tablas de especificaciones.

En áreas en las que las pruebas adolecieron de grandes fallas en 1970, como Ciencias Sociales y Ciencias Físico-Químicas y Naturales, se puede apreciar un progreso en algunos establecimientos, a pesar de no haber actuado expertos durante 1971. En Lengua y Matemática los resultados fueron, en general, muy satisfactorios en aquellas escuelas que tuvieron personal estable, en tanto que se notan desniveles en las restantes. En el área de Economía hay marcadas diferencias entre las distintas unidades escolares, lo mismo que en Inglés; en este último caso obedecen a las razones ya señaladas en el Informe correspondiente a 1970.

- 3.3. Personal docente: El movimiento de personal en las plantas funcionales durante el año 1971, en 8vo. grado arroja cambios que llegan hasta un 53% en un establecimiento. En el nivel elemental y primer ciclo de nivel intermedio, los cambios que se produjeron en 1971, con respecto a 1970, no afectaron mayormente la marcha del aprendizaje en tres unidades escolares pues sólo rotó de grado el personal adiestrado previamente. En las restantes escuelas hay una renovación del 100% en una y del 22% en la otra. Sería aconsejable la permanencia del maestro en un grado durante el lapso que dure la experiencia para permitirle la evaluación y reajuste de sus técnicas de trabajo.
- 3.4. Alumnos: El 24 de septiembre de 1971 se dicta la R.M. n° 2736 que en su artículo 9no. contempla la articulación de estudios de los alumnos de escuelas en experiencia con otras que no lo estén y recíprocamente. Hasta entonces existió gran desconcierto entre docentes y padres con respecto a la posibilidad de articular los estudios del nivel intermedio con otras modalidades de la enseñanza. Esta preocupación fue manifestada a esta Comisión principalmente por los Directores de los establecimientos en experiencia, solicitando su intervención para que las

11111



Consejo Nacional de Educación

11115.

autoridades tomasen las medidas pertinentes.

3.4.1. Logros de objetivos en lo referente a actitudes y a actividades de aprendizaje: De las respuestas a las encuestas se desprende que la mayoría de los maestros estima positivos los logros alcanzados en 1971. Así el 80% considera que los alumnos aprendieron, comprendieron, relacionaron y aplicaron los conocimientos más que antes. El 20% considera que igual que antes.


El 75% de los maestros estima que los alumnos adquirieron habilidades, destrezas y realizaron actividades de aprendizaje más que antes; el 24% igual que antes; el 1% menos que antes.


El 70% de los maestros juzga que los alumnos han adquirido actitudes cooperativas con docentes y compañeros más que antes; el 26% igual que antes y el 4% menos que antes.

El 67% de los maestros considera que los alumnos adquirieron sentido de la responsabilidad y practicaron la autodisciplina más que antes; el 26% igual que antes y el 7% menos que antes.


Jorge Brescia
CONET


Luis Faya
CNE


Violeta Bregazzi de Bruschtein
ANEMS
Coordinadora


Ivonne C. de Venini
CNE



Consejo Nacional de Educación

11113.

RECOMENDACIONES

- a) Toda experiencia debe estar estructurada en su totalidad en lo que hace a objetivos, contenidos y actividades de aprendizaje y concuerda con la debida antelación con el objeto de que todos los sectores interesados tengan información suficiente acerca de las características y alcances de las transformaciones propuestas.
- b) Debe contarse con las partidas de presupuesto, que aseguren el pago de haberes al personal sin retraso, que permitan la provisión de elementos y material didáctico con el tiempo necesario y que contemple las mejoras edilicias que la experiencia requiera.
- c) Debe contarse con locales adecuados y proveer equipamientos mínimos. En el caso de áreas como técnicas, si no hubiese ambientes apropiados, deberá procurarse el apoyo del CONET de manera que en los talleres de sus escuelas se realicen las actividades prácticas.
- d) El entrenamiento del personal docente, ya sea para desarrollar nuevos currículos o adquirir nuevas técnicas para una tarea especial, debe hacerse en forma previa y con la anticipación suficiente. Ello no obsta para que durante el desarrollo del año escolar se continúe la actualización docente.
- e) Esta Comisión estima necesario que el apoyo técnico docente sea brindado dentro de cada establecimiento para conferirle características propias al nivel intermedio. Para ello será conveniente designar un asesor pedagógico en cada unidad escolar cuyas funciones consistirían en coordinar la acción de los maestros y profesores de 6to. a 9no. grados, estableciendo criterios comunes para el trabajo a nivel de aula. El mismo no integraría la línea de conducción sino que serviría de enlace entre el cuerpo directivo y los docentes. Asimismo, y en tanto se sigan designando profesores por asignaturas en 8vo. y 9no. grados, se hace imprescindible contar en ellos con un consejero de curso que se encargaría de la orientación educacional de los alumnos y de las tareas administrativas correspondientes a su grado.
- f) Toda experiencia debe ir acompañada de una serie de provisiones de orden legal, que le permita estar fuera de ciertas disposiciones reglamentarias que pueden obstaculizar su desenvolvimiento. De esas provisiones, tal vez la más importante consiste en el congelamiento de las plantas funcionales de las escuelas en experiencia, de manera de asegurar la continuidad del personal docente entrenado con ese fin, especialmente en el caso de los suplentes. Asimismo debe contarse con personal docente entrenado para cubrir eventuales ausencias y licencias de los agentes en ejercicio y con personal especializado para cubrir áreas como técnica y economía.

11111




Consejo Nacional de Educación

11117.

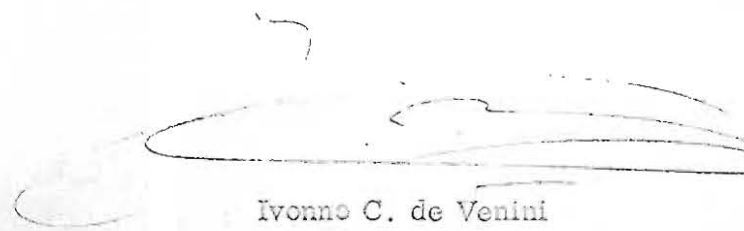
Para conseguir el asentimiento y contar con la adhesión de todo el personal docente que participe de una experiencia, es conveniente que el personal directivo, que indefectiblemente ha de estar consustanciado con el cambio, tenga la posibilidad de seleccionar y efectuar los reemplazos de personal que estime necesarios.

- g) Al ponerse en marcha una experiencia debe estar resuelta la articulación horizontal y vertical con otras modalidades y ciclos del sistema. Las medidas que se tomen al respecto deben ser claras y oportunas de manera de evitar todo tipo de inquietud o desorientación entre docentes, padres y alumnos.


Jorge Brescia
CONET


Violeta Bregazzi de Bruschtein
ANEMS


Luis Faya
CNE


Ivonne C. de Venini
CNE



BUENOS AIRES, 18 FEB 1972

VISTO:

los informes presentados por la Comisión designada por Resolución n° 2.875/71 que tiene a su cargo la Microexperiencia Educativa y,

CONSIDERANDO:

Que dichos informes ponen en evidencia una serie de dificultades con que se tropieza y que por su naturaleza son de superación difícil o imposible;

Que ante esa situación es necesario tomar medidas para concluir cuanto antes con el ciclo iniciado y para desviar a los alumnos que no continúan en él hacia otros establecimientos que les ofrezcan continuidad en los estudios,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1°.- Durante el año 1972 sólo funcionará el 9° grado (de nivel intermedio) en cuatro escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación y en una de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada, todas de la Capital Federal, en las que en 1970 se llevó a cabo la Microexperiencia Educativa. Los alumnos que completen ese grado podrán ingresar directamente en 1973 en el tercer año del Ciclo Básico o de la Escuela Nacional de Comercio, en este último caso llenando los requisitos que se establezcan con respecto a las asignaturas específicas de la carrera.

2°.- Los alumnos que en 1971 hayan aprobado el 8° grado en escuelas de la Microexperiencia podrán ingresar directamente en 1972 en el 2° año del Ciclo Básico o de la Escuela Nacional de

Handwritten initials and signature

//



Ministerio de Cultura y Educación

//

Comercio, en este último caso en la forma señalada en el punto anterior.

3°.- Los alumnos que en 1971 hayan aprobado el 7° grado en escuelas de la Microexperiencia podrán ingresar directamente en 1972 en el 1er. año del Ciclo Básico, de la Escuela Nacional de Comercio o de la Enseñanza Técnica.

4°.- Los grados 1° a 7° de las Escuelas de la Microexperiencia dependientes del Consejo Nacional de Educación adoptarán los "Lineamientos de Currículo" para escuelas primarias aprobados por la Resolución n° 79 del 27 de enero de 1972.

5°.- El 9° grado con que concluirá la Microexperiencia en 1972 se registrará por un Currículo bajo la responsabilidad de la Comisión designada por Resolución n° 2.875/71.

6°.- Regístrese y comuníquese a los organismos interesados para su conocimiento y efectos.

Cumplido, archívese.

NG.

Al.
1/14

Gustavo Malek
GUSTAVO MALEK
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

6347



RESOLUCION N° 2587 (bis)

Ministerio de Cultura y Educación

BUEENOS AIRES, 1-8 OCT 1971

VISTO:

El informe que sobre el nivel elemental e intermedio produjo la Comisión encargada de analizar y evaluar en el ámbito de este Ministerio el sistema educativo con relación a la llamada experiencia extendida, y lo dispuesto en los puntos 2º, 5º y 7º de la Resolución N° 2736/71; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con dicho informe y la citada resolución conviene constituir una comisión integrada por representantes de los organismos docentes de este Ministerio y de entidades cuya opinión interese por su competencia científica y técnica con el fin de que revise las "Bases del Currículum del Primer Ciclo del Nivel Elemental" y el documento similar referido al primer ciclo del nivel intermedio y fije los lineamientos curriculares por aplicarse a partir de 1972 en las escuelas actualmente afectadas a la experiencia extendida;

Por ello;

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E:

1º).- Constituir una Comisión para que fije los lineamientos curriculares por aplicar a partir de 1972 en las escuelas actualmente afectadas a la experiencia extendida a fin de asegurar la continuidad de la enseñanza, posibilitar la aplicación de nuevas técnicas pedagógicas, atender requerimientos regionales y buscar soluciones para el problema del analfabetismo, deserción escolar y repetición de cursos.

2º).- Integrar la Comisión con tres representantes del Consejo Nacional de Educación, tres de la Administración Nacional de Educación Media y Superior, dos de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada y uno del Consejo Nacional de Educación Técnica, los que serán de-

M.C.E.
1/4

///



Ministerio de Cultura y Educación

111

signados por los respectivos organismos.

3º).- Disponer que la Comisión desarrolle sus tareas bajo la responsabilidad del señor Subsecretario de Educación quien podrá designar de entre sus miembros un coordinador.

4º).- Facultar a la Comisión para requerir opinión y apoyo técnico a la Administración de Educación Física, Deportes y Recreación, la Administración de Educación Artística, la Oficina Sectorial de Desarrollo -Educación-, el Instituto Nacional para el Mejoramiento de la Enseñanza de las Ciencias y para dirigirse a otros organismos, instituciones y sectores interesados que por su competencia en la materia considere útil consultar.

5º).- Disponer que los organismos de este Ministerio cuyo apoyo sea requerido, presten a la Comisión de referencia la colaboración pedida.

6º).- Fijar el 15 de diciembre para la presentación del informe de comisión.

7º).- Derogar toda resolución o disposición que se oponga a la presente.

8º).- Regístrese, publíquese y comuníquese a los organismos interesados. Cúmplase, archívese

M. C. E.
7c.

BUENOS AIRES, 12 9 NOV 1971

VISTO:

Lo dispuesto por Resolución N° 2887 (bis) de fecha 8 de octubre del año en curso, por la cual se dispuso constituir una Comisión encargada de fijar los lineamientos curriculares por aplicar a partir de 1972 en las escuelas afectadas a la experiencia extendida y atento a las propuestas formuladas por los organismos técnicos pertinentes,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E:

1°).-- La Comisión constituida por Resolución N° 2887 (bis) de fecha 8 de octubre del año en curso estará integrada por los siguientes miembros:

Representantes del Consejo Nacional de Educación:

Sra. Juana LOREFICE de VEGA, Supervisora del Distrito Escolar 1°

Sr. Héctor Juan FALCONE, Director de la Escuela N° 7 de Distrito Escolar 10°

Sra. Aída GIALDINO de NOVOA, Directora de la Escuela N° 7 del Distrito Escolar 9°.

Representante del Consejo Nacional de Educación Técnica:

Prof. María Teresa CARIDE

Representantes de la Administración Nacional de Educación Media y Superior:

Prof. Graciela HERONI, Inspectora de Enseñanza

Prof. Marta Ofelia MOURE, Inspectora de Enseñanza

Prof. Alicia WIGDOROVITZ de CAMILLONI.

M. C. E.

///



Ministerio de Cultura y Educación

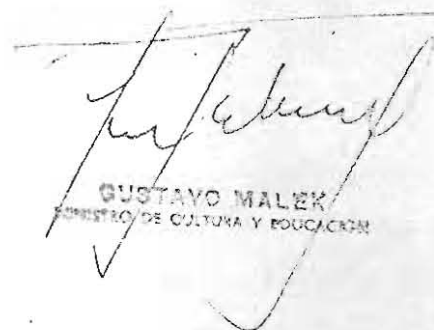
///

Representantes de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada:

Sr. Víctor Hugo OBERST, Supervisor de Enseñanza Primaria;
Prof. Rosa María Julia PALMA de CARPINETTI, Experta Docente.

2°).- Designar Coordinadora de la Comisión integrada precedentemente a la profesora Alicia WIDOROVITZ de CAMILLONI.

3°).- Regístrese, comuníquese, dóse al Boletín de Comunicaciones y archívese.-


GUSTAVO MALEK
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

M. C. E.

d. v. e.



0.115



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 28 de diciembre de 1971.-

SEÑOR MINISTRO:

Los miembros de la Comisión designada por Resolución Ministerial n° 2887 (bis) de fecha 8 de octubre del año en curso, para fijar los lineamientos curriculares por aplicar a partir de 1972 en las escuelas afectadas a la experiencia extendida durante el año 1971, se dirigen al señor Ministro para elevar a su consideración el proyecto que les fuera encomendado el 25 de octubre.

Acompañan además un informe sobre las características generales del proyecto y la descripción de la metodología de trabajo empleada, así como algunas recomendaciones que consideran oportuno formular para el logro de una eficaz implementación del proyecto.

Hacen propicia la oportunidad para saludar al señor Ministro con su más alta estima.

Lucía Wigdorowitz de
Milioni

Albertina de Quirós

Maria T. Corde

[Firma]

Juana Lorena de
Vega

[Firma]

Marta Ofelia Moore

[Firma]

Marta de
Novoa

[Firma]

Rosa María
Liz Peluso
Corpiueti

Al señor
Ministro de Cultura y Educación
Dr. D. GUSTAVO MALEK
Córdoba 831
BUENOS AIRES

Estor Juan
Aleone

Estor Hugo map.

Berstein

Lucía de Peroni

[Firma]



Ministerio de Cultura y Educación

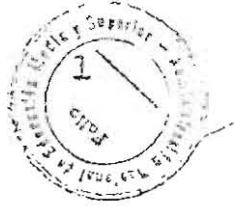
I N F O R M E

D E L A

C O M I S I O N N A C I O N A L N º 2

Curriculum de 1º a 7º grado

Diciembre 29 de 1971



METODOLOGÍA DEL TRABAJO

La Metodología de Trabajo utilizada para la elaboración de este proyecto, debió ajustarse a extraordinarias limitaciones de tiempo, determinadas por:

- a) El plazo fijado a la Comisión en la Resolución Ministerial nº 2887 (Bis).
- b) Las tareas que simultáneamente debieron realizar sus miembros en los cargos que desempeñan en los distintos organismos de donde provienen.

La Comisión planificó inicialmente sus tareas en torno a los siguientes núcleos:

- 1ª - Estudio comparativo de los Programas Oficiales de 1961 para la Enseñanza Primaria y de las Bases para el Currículum del Nivel Elemental (Primer Ciclo) y del Nivel Intermedio (Primer Ciclo) de 1971.
- 2ª - Estudio de las evaluaciones efectuadas por los distintos organismos, durante la implementación de dichas Bases, en 1971.
- 3ª - Análisis de los Trabajos de Base, elaborados para la Reforma Educativa.
- 4ª - Análisis comparativo de los porcentajes de inscripción, repitencia y deserción, en escuelas afectadas a la Experiencia y fuera de ella.
- 5ª - Análisis de las evaluaciones del rendimiento de los alumnos de las escuelas afectadas a la Experiencia Extendida en 1971.
- 6ª - Análisis de las respuestas a consultas efectuadas a maestros, directores y supervisores de escuelas en experiencia.
- 7ª - Consulta para asesoramiento y apoyo técnico, a los distintos organismos ministeriales y a grupos de especialistas en las diversas áreas curriculares.
- 8ª - Estudio de las necesidades de personal y de costos, para la puesta en marcha de las plantas funcionales de las escuelas en las que se aplicará el proyecto.



Ministerio de Cultura y Educación

////

1ª El estudio comparativo de los Programas de 1961 y de las Bases para el Curriculum de 1971, indicó la conveniencia de elaborar el proyecto, de manera tal que las unidades, contenidos y actividades sugeridas se adecuaban a los aprendizajes reales previos de cada cohorte de alumnos. Se procuró, por consiguiente, mantener la organicidad de las nuevas experiencias con las brindadas por la Escuela a cada grupo, en sus años de escolaridad previa. La elección sacrificó la organicidad de un proyecto unitario.

Se adjunta copia de la hoja de instrucciones que, con este fin, se entregó a cada uno de los grupos de especialistas que colaboraron en el diseño de los programas de las distintas áreas curriculares.

Es de tener en cuenta, sin embargo, que no se ha perdido la organicidad horizontal del proyecto, aún cuando, deba señalarse que para una posible implementación en el curso lectivo de 1973, sería indispensable un reajuste del plan.

Otro factor que incidió en la elaboración del proyecto, fue la necesidad de efectuar una adecuación de los objetivos propuestos en las Bases de 1971, a la estructuración de una escuela primaria de siete grados, sin diferenciación de niveles. Los objetivos se reformularon, de manera general, para el nivel primario y discriminados por área, para cada uno de los grados, con excepción de los grados 1º y 2º; ya que ambos conforman un ciclo unitario.

2ª La única evaluación de la que pudo tomar conocimiento esta Comisión, fue realizada por el C.N.E.- Efectuada en los primeros meses del año lectivo, permitió localizar algunos problemas de implementación de las Bases para el Curriculum de 1971.

3ª Los Trabajos de Base para la Reforma Educativa, así como el Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad 1971-1975, fueron utilizados para la formulación de los objetivos generales de la escuela Primaria.

////



Ministerio de Cultura y Educación



////

4a Se solicitaron datos sobre matriculación y repitencia a escuelas pertenecientes al C.N.E. y a S.N.E.P.

Se recibieron respuestas de:

31 escuelas fuera de experiencia (CNE:22;SNEP: 9)

54 escuelas en experiencia extendida(CNE:45;SNEP:9)

Se acompañan los datos correspondientes.

5a El análisis de los aprendizajes realizados por los alumnos de las Escuelas en Experiencia Extendida, hubiera constituido una valiosísima fuente de información para determinar la asequibilidad de los objetivos propuestos, la adecuación del diseño de las áreas y otros aspectos fundamentales de las Bases para el Curriculum de 1971; pero esta Comisión, a pesar de contar con material escrito facilitado por las escuelas, no dispuso del tiempo que hubiera demandado su estudio. El plan inicial de trabajo debió ser, en consecuencia, modificado.

El apremio por el plazo fijado, obligó a sacrificar un aspecto que la Comisión consideró y considera, esencial.

6a Se efectuó una encuesta a maestros, directores y supervisores de escuelas en Experiencia Extendida, pertenecientes al C.N.E. a ANEMS, y a SNEP. Al clasificar las respuestas según los distintos aspectos de las consultas, se localizaron problemas específicos que fueron contemplados en la elaboración del proyecto.

7a Se solicitó apoyo técnico a los siguientes organismos e instituciones:

- Administración Nacional de Educación Media y Superior.
- Administración de Educación Física, Deportes y Recreación.
- Administración de Educación Artística.
- Administración de Educación Agrícola.
- Centro de Investigaciones en Ciencias de la Educación, Torcuato Di Tella.
- Consejo Nacional de Educación Técnica.
- Consejo Nacional de Educación.
- Comisión Nacional para la Enseñanza de la Matemática.

////



Ministerio de Cultura y Educación

////

- Departamento de Educación para la Salud-Subsecretaría de Salud Pública. Ministerio de Bienestar Social.
- Instituto Nacional para el Mejoramiento de la Enseñanza de las Ciencias.
- Instituto Nacional Superior del Profesorado.
- Instituto Nacional Superior del Profesorado en Lenguas Vivas.
- Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada.

Estos organismos e instituciones designaron representantes especializados en la enseñanza de las diversas áreas. Se cursaron, también, y con carácter de excepción, invitaciones a personas de reconocida actuación en la especialidad.

Se constituyeron, de esta manera, catorce grupos de trabajo.

Cada uno de ellos se encargó de elaborar el programa para un área o aspecto del proyecto.

El trabajo de coordinación en cada grupo fue confiado a dos miembros de la Comisión.

La tarea de coordinación final de los programas de área fue realizada por la totalidad de los miembros de la Comisión.

82 Se realizó un estudio sobre las necesidades mínimas de personal para las plantas funcionales de las escuelas en que se implementaría el proyecto en 1972.

Para posibilitar la aplicación de los lineamientos curriculares que se proponen, se consideró fundamental acondicionar las plantas funcionales de las escuelas dotándolas de:

1.- Maestros especiales: se necesita personal capacitado para mantener un nivel decoroso de enseñanza en áreas como: Actividades Prácticas, Música, Educación Física, Actividades Plásticas e Idioma Extranjero. No se puede recargar la labor del maestro de grado con tareas propias de áreas que requieren una formación profesional específica y que le exigiría el tiempo y el esfuerzo que necesita para actualizarse en áreas de su

////



Ministerio de Cultura y Educación

////

competencia.

El maestro especial debe trabajar con grupos no mayores que los que componen cada grado; es imposible lograr los objetivos de las diferentes áreas si se imparte enseñanza a distintos grados, en forma simultánea.

2º-Maestros niveladores: Es imprescindible contar con maestros niveladores para mantener la llamada promoción automática de 1º a 2º grados, pues según entiende la Comisión, éstas conforman un ciclo unitario. Los resultados de las encuestas realizadas en un número considerable de escuelas afectadas a la experiencia extendida, señalan los inconvenientes que encontraron los maestros para manejar alumnos con dificultades de aprendizaje. En algunos casos las dificultades se acentuaron a causa de la gran cantidad de alumnos en cada sección de grado.

Las estadísticas de alumnos repitentes, que se adjuntan, permiten apreciar la magnitud de estas dificultades y obligan a la adopción de medidas técnico-organizativas de probada eficacia, tales como la designación de maestros niveladores o la creación de grados recuperatorios.

La existencia de un maestro nivelador por turno en las Escuelas de Jornada Simple y uno por cada diez secciones de grado en las Escuelas de Jornada Completa, habrá de evitar la repetición y la consiguiente deserción, y permitirá mejorar el rendimiento social de la escuela y el rendimiento académico individual.

3º-Maestro secretario: En las escuelas cuyo currículum está en proceso de renovación, es imprescindible contar con personal afectado exclusivamente a tareas administrativas, para que el director y el vicedirector puedan dedicarse a tareas más creadoras y se ocupen con mayor eficacia de los aspectos organizativos y didácticos.

////





Ministerio de Cultura y Educación

1111



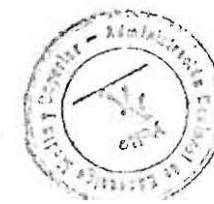
- 4º- Personal de servicio: Para desarrollar la labor proyectada en el curriculum, es preciso lograr condiciones ambientales favorables en el edificio escolar. La higiene de aulas, baños, comedores y otras dependencias, sólo podrá ser mantenida si se dispone de suficiente personal de servicio de acuerdo con las necesidades de cada escuela.
- 5º- Prolongación de jornada: La Comisión ha considerado la necesidad de ampliar el horario escolar en 6º y 7º grado tal como fuera previsto en la planificación de 1971. Dicha ampliación se ajusta a las características del desarrollo del niño y permite una mejor estructuración de los contenidos curriculares, así como la posibilidad de realizar tareas indispensables de orientación.
- 6º- Se considera también indispensable la designación de supervisores de inglés y francés, en el área del C.N.E.-

En relación con lo anteriormente expuesto, se realizó un estudio de costos para el C.N.E., efectuado sobre el análisis de la planta funcional de cada una de las 98 escuelas que estuvieron afectadas a la Experiencia.

MATRICULA AL 30 DE MARZO

Comparativa en escuelas en Experiencia extendida y fuera de ella.

GRADO	ESCUELAS EN EXPERIENCIA EXTENDIDA			ESCUELAS FUERA DE EXPERIENCIA		
	1970	1971	%	1970	1971	%
Primero	2.618	2.475	-9,3	1.440	1.406	- 3
Segundo	2.789	2.274	-18,9	1.415	1.285	- 9,2
Tercero	2.334	2.761	+14	1.210	1.366	+12,8
Sexto	1.963	1.972	+0,4	1.581	1.492	- 5,7
Séptimo	1.863	1.798	-3,5	1.510	1.509	- 0,1



DIFERENCIA MATRICULA INICIAL Y AL 30 DE OCTUBRE

GRADO	ESCUELAS EN EXPERIENCIA				ESCUELAS FUERA DE EXPERIENCIA			
	1970		1971		1970		1971	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Primero	-48	-1,9	+264	-10,6	-46	-3,2	+11	+0,7
Segundo	-27	-1,0	+235	+10,3	-50	-3,6	-7	-0,6
Tercero	-44	-1,9	-40	-1,5	+35	+2,8	-14	-1,1
Sexto	-29	-1,5	+13	+0,6	-38	-2,5	-4	-0,3
Séptimo	-79	-4,3	-19	-1,6	-57	-3,8	-21	-1,4





Características Generales del Proyecto

Con el propósito de asegurar la continuidad de la enseñanza realizada durante el año 1971 en las escuelas afectadas a la Experiencia Extendida, se han elaborado lineamientos curriculares de aplicación transitoria en el año 1972, sobre la base de una escuela primaria de 7 grados, de acuerdo con instrucciones impartidas a esta Comisión por el señor Subsecretario de Educación, Dr. Humberto E. Roca,

Se mantuvo el criterio sostenido en 1971, en el sentido de que el curriculum se elabore a nivel de la unidad escolar, con el fin de respetar los principios de regionalización e individualización.

Los lineamientos que se acompañan se confeccionan teniendo en cuenta las Bases del Curriculum de 1971 para el primer ciclo del nivel elemental y el primer ciclo del nivel intermedio; y los programas oficiales de 1971 para la escuela primaria..

Objetivos

A fin de adecuar los objetivos a una escuela primaria de 7 grados, esta Comisión consideró necesario replantear los objetivos que habían sido formulados para un nivel elemental de 5 grados y un nivel intermedio de 4.

Por consiguiente, se trazaron objetivos generales para el nivel primario y objetivos para cada una de las áreas en todo el nivel y en cada grado.

Los contenidos y actividades para los distintos grados se elaboraron de acuerdo con los aprendizajes realizados por los alumnos en sus años de escolaridad previa.

Promoción

Se mantiene la llamada promoción automática de 1° a 2° grado, pues se entiende que estos conforman un ciclo unitario. De

//



// 3° a 7° la promoción se hará grado por grado. Dicha promoción resultará de una evaluación permanente durante todo el transcurso del proceso de enseñanza, y de evaluaciones finales que no serán definitorias, ni se emplearán como criterio único.

Áreas curriculares

Aunque los lineamientos curriculares de 1° a 3° grado se presentan estructurados en áreas, se recomienda que el maestro las integre al planificar su labor, ya que el desarrollo de los contenidos y las actividades sugeridas, así lo permiten.

De 4° a 7° grado se mantiene la estructuración en áreas propuesta en 1971, pero de acuerdo con la experiencia recogida a través de encuestas a maestros, directores y supervisores y los informes de las Comisiones Nacionales de Análisis y Evaluación del Sistema Educativo, se han introducido algunas modificaciones significativas.

Por comprobarse serias dificultades en la aplicación del área técnico-económica, el campo de la Técnica se ha integrado como "Iniciación a la Tecnología" en el área de Ciencias Naturales y recibirá el apoyo del maestro de Actividades Prácticas.

Los contenidos de "Iniciación a la Tecnología" para 6° y 7° grado, se presentan en forma conjunta. Este facilitará la labor de las escuelas que deben dar en 7° grado una síntesis de todos los contenidos que por motivos diversos no fueron considerados en el año 1971.

El campo de la Economía se ha incorporado al área de Ciencias Sociales. Desde 1er. grado se incluye como área "Actividades Prácticas," con objetivos precisos, por considerar que contribuye a la aplicación de conocimientos de otras áreas, motiva la curiosidad y la investigación del alumno y lo orienta en la elección de sus actividades futuras.



Ministerio de Cultura y Educación

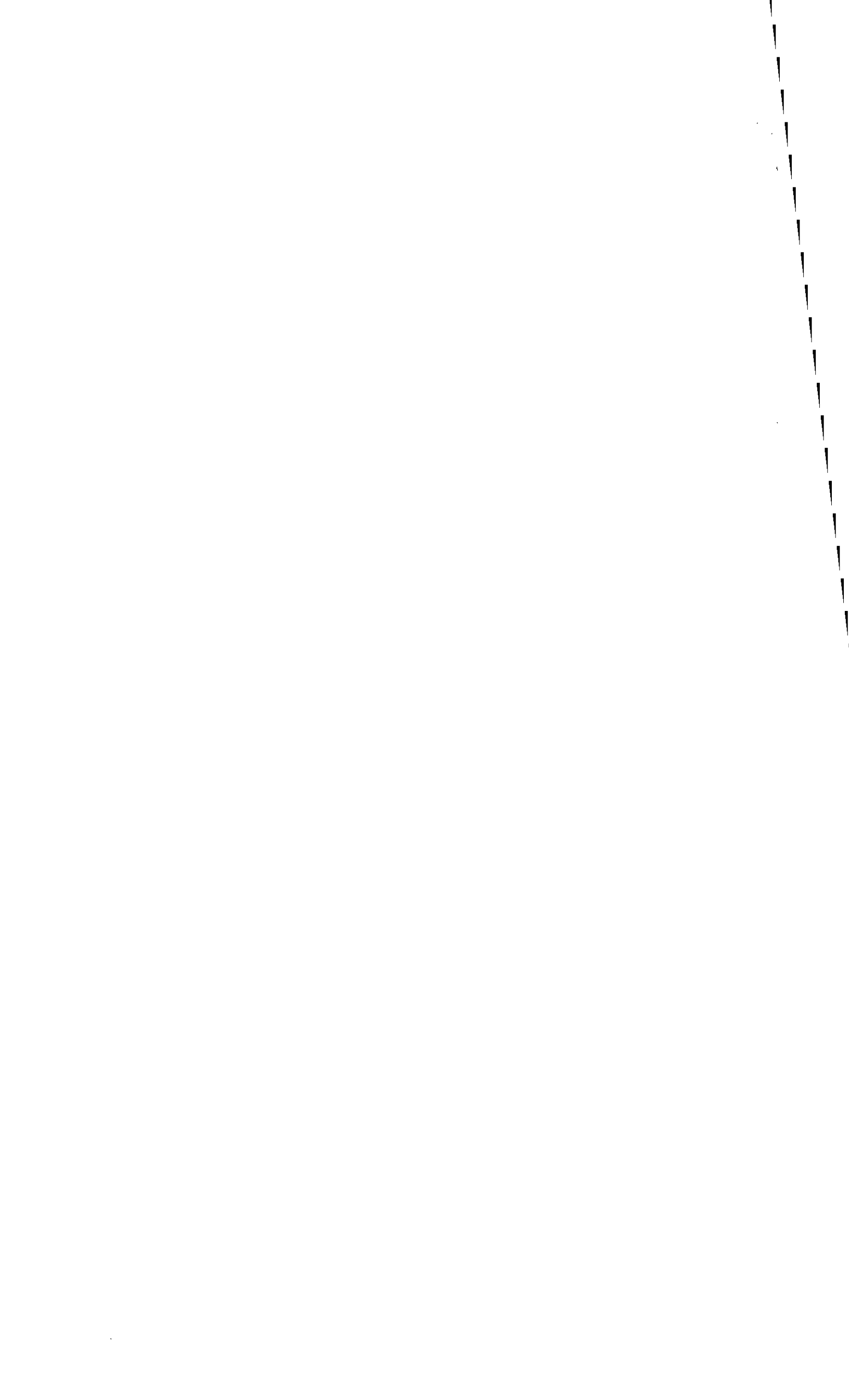


// Los contenidos que hacen al campo de la "salud" se han integrado en las áreas correspondientes a Ciencias Naturales y Ciencias Sociales en 1ro., 2do. y 3er. grado; en los demás grados, aparecen algunos en Actividades Prácticas. Con respecto a los contenidos que debían sistematizarse en otras áreas, los mismos no fueron presentados aún por los expertos a los que se les solicitaron, de manera que se notarán algunas carencias en este aspecto.

En las áreas restantes, los contenidos se revisaron, ajustaron y en algunos casos se elaboraron nuevamente.

Si bien la orientación no constituye un área especial dentro del curriculum, ella configura un principio subyacente a todas las áreas. Aquí el énfasis está dado fundamentalmente por la actitud del docente frente a los alumnos y por el enfoque metodológico adecuado a cada caso.

A fin de lograr ^{una} enseñanza liberadora y personalizada, se ha respetado la manifestación espontánea del niño, su creatividad y originalidad.





Recomendaciones

Para la implementación del presente proyecto de lineamientos curriculares la Comisión Nacional N° 2 formula las siguientes recomendaciones:

- 1°) Que se aplique también en el 5° grado durante el año 1972.
- 2°) Que se realicen cursos de actualización para personal titular, interino y suplente en las escuelas donde se ponga en práctica.
- 3°) Que se cubran los traslados con personal capacitado.
- 4°) Que en los locales escolares de las escuelas donde se ponga en marcha el proyecto no funcionen escuelas para adultos.
- 5°) Que se establezca un criterio uniforme para la iniciación de la enseñanza de idioma extranjero, el que se dictará solamente en las escuelas de jornada completa.
En las escuelas de jornada simple se recomienda que se enseñe idioma extranjero solamente en 7° grado y a los alumnos que ya recibieron conocimientos previos en 6° grado.
- 6°) Que se efectúe el seguimiento de la implementación del proyecto durante el transcurso de todo el año 1972.
- 7°) Que de publicarse el proyecto sometido a consideración de la Superioridad, aparezcan en el mismo los nombres de los miembros de esta comisión así como la nómina de personas que colaboraron en su realización



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N.º 0079

BUENOS AIRES, 2.º DE MARZO DE 1972

VISTO: la Resolución N.º 2.837/71 por la que se encomendó a una Comisión la revisión y ajuste de las Bases Curriculares que en el año 1971 se aplicaron en las escuelas afectadas a la Experiencia Educativa Extendida;

CONSIDERANDO:

Que los "Lineamientos de Curriculum" presentados por dicha Comisión responden a un enfoque renovador que conviene aplicar en los grados 1.º a 7.º de las escuelas primarias y departamentos de aplicación de las escuelas normales de que se trata;

Que deben tomarse los recaudos para que estos establecimientos puedan contar a la brevedad posible con dichos lineamientos curriculares por cuanto tocará a cada unidad escolar planificar la labor docente de 1972 de acuerdo con aquéllos;

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

- 1.º.- Aprobar los "Lineamientos de Curriculum" que se aplicarán a partir de 1972 de 1.º a 7.º grado en los establecimientos afectados en 1971 a la Experiencia Educativa Extendida y que figuran como anexo de la presente Resolución de la que forman parte integrante.
- 2.º.- Encomendar a los organismos técnicos de conducción educativa que procuren aplicar los lineamientos curriculares

///.



Ministerio de Cultura y Educación

111-2-

aprobados en el punto 1º de la presente resolución en forma progresiva y a partir del 1er. grado en todos los establecimientos en que se den las condiciones para hacerlo.

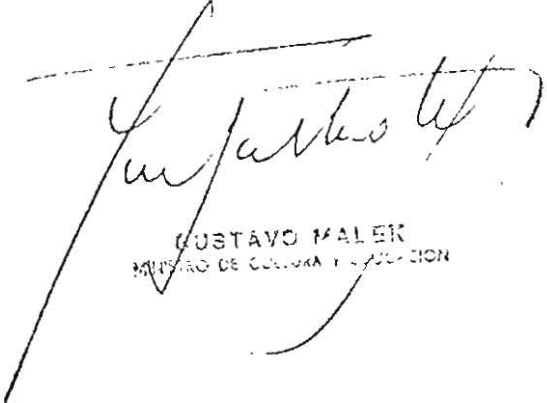
3º.- Encomendar a la Administración Nacional de Educación Media y Superior la impresión mimeográfica de 1200 (un mil doscientos) ejemplares de los "Lineamientos de Currículum" de que se trata con el fin de que las escuelas que deban aplicarlos cuenten con ellos antes del próximo comienzo de clases, sin perjuicio de su impresión por conducto del Centro Nacional de Documentación e Información Educativa.

4º.- Agradecer la colaboración prestada a quienes intervinieron en la redacción de los lineamientos curriculares a que se refiere esta resolución.-

5º.- Regístrese, comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Educación Media y Superior para su conocimiento y efectos. Cumplido, archívese.-

ab.-

5/2


GUSTAVO MAIER
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN



BUENOS AIRES, - 8 OCT 1971

VISTO: el informe de la Comisión que en jurisdicción de este Ministerio se pronunció sobre el sistema educativo y en particular sobre la formación de docentes para la enseñanza primaria, y lo dispuesto en el punto 3° de la Resolución N° 244 del 27 de septiembre de 1971;

CONSIDERANDO:

Que es necesario revisar el Plan del Profesorado de Nivel Elemental aprobado por Resolución N° 2521/70;

Que corresponde establecer normas precisas con respecto al período de residencia y de práctica de la enseñanza;

Que el citado Plan no considera en forma suficiente las particularidades de los docentes;

que es preciso revisar la formación de maestros que deban desempeñarse en zonas rurales o alejadas de centros urbanos,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

1°.- Constituir un Grupo de Trabajo integrado con dos representantes de la Administración Nacional de Educación Media y Superior, dos de la Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada, dos de Institutos Nacionales de Formación docente, dos del Consejo Nacional de Educación y uno del Instituto Nacional para el Mejoramiento de la Enseñanza de las Ciencias - todos designados por los organismos pertinentes- para que se ocupe de los planes de formación de personal docente de enseñanza primaria.

2°.- Determinar que el Grupo de Trabajo desarrolle:

1/19



/ tareas bajo la responsabilidad del señor Subsecretario de Educación quien podrá designar entre sus integrantes un coordinador.

3º.- Facultar al Grupo de Trabajo para requerir opinión a la Oficina Sectorial de Desarrollo -Educación-, la Administración de Educación Física, Deportes y Recreación, la Administración de Educación Artística, las Universidades Nacionales vinculadas con la formación de maestros, y otros organismos, entidades y sectores interesados que por su competencia en la materia convenga consultar.

4º.- Disponer que los organismos de este Ministerio presten al Grupo de Trabajo el apoyo que les requiera.

5º.- El Grupo de Trabajo tendrá por objeto inmediato:
a) revisar, con vistas a su aplicación en el 2º año, en 1972, el plan que para el Profesorado de Nivel Elemental se aprobó por Resolución 2121/70;

- b) dar directrices metodológicas sobre el desarrollo de las materias curriculares y en relación con su enseñanza en la escuela primaria;
- c) dar pautas precisas sobre práctica de la enseñanza y determinar las condiciones del período de residencia;
- d) poner énfasis en el aspecto regional de contenidos y actividades.

6º.- El Grupo de Trabajo formulará, además, un proyecto de nuevo plan para la formación de maestros, de acuerdo con los siguientes lineamientos:

- a) mantener esa formación en el nivel terciario

[Handwritten signature]



Ministerio de Cultura y Educación

/

pero debidamente articulada con los estudios de nivel medio;

b) coordinar el plan del magisterio común con el de las distintas orientaciones o especialidades que requiera la enseñanza primaria y presecundaria;

c) establecer las condiciones mínimas que deben contener el plan de formación de maestros en zonas rurales o alejadas de centros urbanos.

7º.- Determinar que el Plan de Trabajo presente en el Formo antes del 31 de diciembre próximo.

8º.- Regístrase, publíquese y notifíquese a los centros interesados. Cumplido, archívese.

101.5
<i>Alca</i>

Gustavo Maek

GUSTAVO MAEK
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 30 de diciembre de 1971.-

Señor Subsecretario de Educación
Dr. Humberto E. Roca

El Grupo de Trabajo constituido por la Resolución Ministerial N° 2888/71, ha desarrollado las tareas que por ella le fueron asignadas en reuniones que tuvieron lugar a partir del 25 de octubre pasado hasta la fecha y de las cuales queda constancia en las actas correspondientes.

VISTO:

los distintos puntos de la Resolución Ministerial citada y

CONSIDERANDO:

las especiales circunstancias en que durante el corriente año, se aplicó el Plan de Profesorado para Nivel Elemental aprobado por Resolución Ministerial N° 2321.70 en 117 establecimientos oficiales y 95 privados;

la falta de una evaluación del plan citado;

los resultados de la consulta a los docentes que tuvieron a su cargo la conducción de la experiencia en 1971, que buscó únicamente detectar la toma de conciencia de la unidad que debe tener el plan a los efectos de no producir hipertrofias que afecten la formación integral del educador maestro,

EL GRUPO DE TRABAJO MANIFIESTA:

I) RECOMENDACIONES AL SENADO:

a) que en tratamiento se considere el Subsecretario, con el



Ministerio de Cultura y Educación

/ girlo así la continuidad de la carrera comenzada;

b) que para asegurar la unidad estructural de formación educativa de la cohorte que ingresó en 1971, propone un reajuste que sólo toma en cuenta las deficiencias observadas en la aplicación del plan;

c) que en los criterios adoptados para salvar las deficiencias que exigen solución inmediata tomó en cuenta el resultado de las consultas hechas a los docentes que en cada establecimiento lo pusieron en marcha.

Sobre estas bases se recomienda:

1°) mantener para el 2° año de la carrera de Profesor para Nivel Elemental, en 1972, el plan vigente;

2°) Dar pautas específicas que orienten para el mejor cumplimiento de las funciones propias de cada asignatura;

3°) Respetar el número de horas fijado para las asignaturas curriculares por el desequilibrio que ocasionaría, en los distintos núcleos que integran el plan, cualquier modificación;

4°) Subsanan las carencias más importantes detectadas en la aplicación de 1er. año (1971) mediante seminarios o cursos especiales, haciendo uso del tiempo asignado en el Plan de Estudios a las actividades optativas. A tales efectos, aquellos establecimientos que en 1er. año (1971) no hubieran desarrollado los contenidos que a continuación se señalan, deberán realizar ineludiblemente dos cursos o seminarios de duración cuatrimestral, sobre la siguiente temática, en este orden de prioridad: 1) "Estudio de la realidad y los problemas socio-económico-culturales de la región", 2) "La enseñanza-aprendizaje de la lecto-escritura" y 3) "Técnicas de evaluación".

Los que los hubieran cumplido elevarán las actividades optativas dentro de la nómina establecida en el plan de



/ estudios.

5°) Establecer que la asignatura "Formación Manual y Estética" incluya como contenidos, Plástica y Música, con sus respectivas didácticas; a esos fines podría asignarse una hora semanal a cada aspecto u organizarlos en cursos cuatrimestrales.

6°) Aconsejar que, dentro de la opción que da la Resolución Ministerial N° 2321/70, la Residencia se realice después de cursado el segundo año y que los alumnos que se desempeñen como maestros de grado titulares puedan cumplir la Residencia en su cargo.

En virtud de lo expuesto el plan de 2° año, para 1972, sería el siguiente:

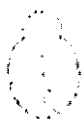
<u>Asignatura</u>	<u>Horas</u>
Organización y Administración Escolar	4
Ciencias Matemáticas	4
Ciencias Físico-Químicas	2
Ciencias Biológicas	2
Formación Manual y Estética	2
Educación Física	2
2 Actividades optativas cuatrimestrales	<u>2 (1)</u>
	18

(1) Seminario sobre la realidad y los problemas socio-económico-culturales de la región o Lecto-escritura o Técnicas de la evaluación .. 2(cuatr.)

II) Con respecto al punto 6°

El Grupo de Trabajo estima que no se dan las condiciones para elaborar el nuevo plan solicitado porque:

1°) Un nuevo plan debe tener en cuenta el resultado de la evaluación total del anterior, lo que no se ha hecho.



Ministerio de Cultura y Educación

2º) El tiempo de que se ha dispuesto es insuficiente para considerar las experiencias realizadas en las jurisdicciones nacionales y provinciales, tener en cuenta las conclusiones de Congresos y Seminarios de docentes, así como los convenios y acuerdos suscriptos por autoridades educativas de la Nación y las provincias, formular el perfil profesional del maestro y los objetivos de modalidad.

Sin embargo, y con el fin de dar inmediata solución que permita continuar con la formación de maestros en 1972, se propone un reajuste del plan en vigencia, que tendría carácter transitorio.

Primer año 1972

<u>Asignaturas</u>	<u>Horas</u>
Teoría de la Educación	4
Psicología de la Educación	3
Conducción del Aprendizaje	3
Psicología Evolutiva	3
Elementos de Filosofía	4
Lengua y Literatura	3
Ciencia Matemática	<u>3</u>
	23

Segundo año 1973

Organización y Administración Escolar	3
Ciencias Sociales	3
Ciencia Matemática	2
Lengua y Literatura	2
Ciencias Físico-Químicas	3
Ciencias Biológicas	3
Formación manual y estética	3
Educación Física	3
2 Actividades optativas (cuatrimestrales) ...	<u>2</u>
	24



Ministerio de Cultura y Educación

/ Con respecto al plan aprobado por Resolución N° 2321/70 se han efectuado las siguientes modificaciones:

a) En 1er. año, en el Núcleo "Fundamentos", se ha reemplazado Teoría del Aprendizaje (4 horas) por Psicología de la Educación (3 horas) y Conducción del Aprendizaje (3 horas) con el fin de asegurar la adecuada fundamentación psicopedagógica e intensificar la formación didáctica.

b) Se ha aumentado en 1 hora "Elementos de Filosofía" para que pueda darse cumplimiento a las orientaciones que se proponen.

c) Se ha considerado que "Lengua y Literatura" y "Ciencia Matemática", como asignaturas básicas en la formación del maestro, debían tener mayor número de horas y desarrollarse a lo largo de los 2 años de estudios; por ello se incluyen en 1er. año con 3 horas cada una y en 2° con 2 horas. Con esta distribución se pondría énfasis en la actualización de contenidos en 1er. año y en 2° año se trataría especialmente el aspecto didáctico.

d) Esta distribución obliga a ubicar Ciencias Sociales en 2° año, en el que esta asignatura, lo mismo que Ciencias Biológicas y Ciencias Físico-Químicas, Educación Física y Formación Manual y Estética figura con 3 horas para permitir su mejor desarrollo y asegurar la práctica docente del alumno en cada una.

e) Se disminuye 1 hora a Organización y Administración Escolar, considerando que la faz práctica a que obliga la materia se puede cumplir durante la residencia.

f) En lo que respecta a las actividades optativas se acompaña el plan de asignaturas optativas para las mujeres en la Resolución Ministerial N° 2321/70 u otras que se consideren de real utilidad, según las necesidades e intereses detectados en



Ministerio de Cultura y Educación

/ en el grupo de futuros docentes. A los efectos de clarificar los enunciados de estas actividades se propone la denominación de "Técnicas de Evaluación" en lugar de "Intensificación de Técnicas de Evaluación" y "Taller Didáctico" en lugar de "Intensificación del adiestramiento para el uso y preparación de material didáctico y recursos audiovisuales y bibliotecológicos".

Se acompañan los documentos en los que se señalan las funciones y base temática de cada una de las asignaturas del plan de estudios como así también pautas orientadoras para la organización de la Práctica de la Enseñanza y la Residencia.

Finalmente este Grupo de Trabajo estima oportuno señalar:

1º) Que de no compartirse la opinión sustentada en el apartado I que aconseja la aplicación, en 2º año de 1972, del plan vigente, con el fin de mantener para los alumnos que lo están cursando la unidad integral del plan, y que en cambio se deseara aplicar el aumento de horas previsto para 1973 en las materias curriculares, en procura de satisfacer los requerimientos de los grupos que se ocupan de su enseñanza, habría que considerar al mismo tiempo la situación de Ciencias Sociales y Lengua y Literatura ya cursados en 1971, complementando su enseñanza en la medida de lo posible.

2º) Que todo lo expuesto no configura más que la propuesta de una adecuación del Plan 2321/70 a una emergencia que por el momento, y para evitar la posibilidad de una nueva interrupción en la formación de docentes para la escuela elemental, debe salvarse.

Por lo tanto, se reitera la urgencia de la elaboración de un nuevo plan de estudios para la formación de "Maestros para el Nivel Primario" o de "Profesores para el Nivel Elemental", que quiere en estos momentos importancia esencial, propia de una



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION Nº 218

BUENOS AIRES, 16 FEB 1977

VISTO: el informe sobre el Profesorado de Nivel Elemental que preparó el Grupo de Trabajo designado por Resolución Nº 2888/71 y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con dicho informe se impone un ajuste del plan de estudios para la formación de docentes de enseñanza primaria;

Que ese ajuste debe hacerse en dos etapas: una inmediata, que introduzca los cambios necesarios mínimos como para no interrumpir la formación de maestros de escuela primaria y otra, que se hará efectiva una vez concluidos los estudios que durante el corriente año se realizarán con la participación de organismos y entidades especialmente interesados en el tema;

Que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 2848/71 este Ministerio sostiene que la carrera del magisterio que se curse a nivel terciario debe seguirse preferentemente en escuelas normales y empalmar en forma orgánica con estudios secundarios de carácter humanista que le sirvan de adecuada base;

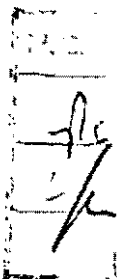
Que hasta tanto se disponga de los resultados de un estudio integral de la cuestión, que abarque ambos niveles involucrados, es menester tomar medidas que permitan ajustar el estado actual de la carrera del magisterio;

Por ello y de conformidad con lo establecido por el decreto Nº 1301/70.

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º.- Adoptar a partir del curso lectivo de 1972 y hasta tanto se establezca el plan de estudios definitivo para la formación de docentes de la escuela primaria, el siguiente:



//..



Ministerio de Cultura y Educación

//-2-

<u>Primer Año</u>	Horas
Teoría de la Educación	4
Psicología de la Educación	3
Conducción del Aprendizaje	3
Psicología Evolutiva	3
Elementos de Filosofía	4
Lengua y Literatura	3
Matemática	3

<u>Segundo Año</u>	Horas
Organización y Administración Escolar	3
Ciencias Sociales	3
Lengua y Literatura	2
Matemática	2
Ciencias Físico-Químicas	3
Ciencias Biológicas	3
Formación Estética y Manual (Música y Actividades plásticas y de taller, un cuatrimestre cada una)	3
Educación Física	3
2 Actividades optativas (1 por cuatrimestre) (1)	2
Residencia y Práctica de la Enseñanza	6

(1) Seminario sobre la realidad y los problemas socio-económico-culturales de la región

- o Técnicas de Evaluación
- o Taller Didáctico
- u otras autorizadas por los organismos técnicos competentes.

2º.- Aplicar para 2º año en 1972 el plan que figura en el punto 1º de esta resolución, con las siguientes variantes:

12.511
1/2
1

//..



Ministerio de Cultura y Educación

11-3-

- a) se suprime la asignatura Ciencias Sociales.
- b) se asignan 5 (cinco) horas a Matemática,
- c) se reemplazan las actividades optativas por las siguientes obligatorias: "Seminario sobre la realidad y los problemas socio-económico-culturales de la región"; y "Metodología de la enseñanza de Historia Argentina".

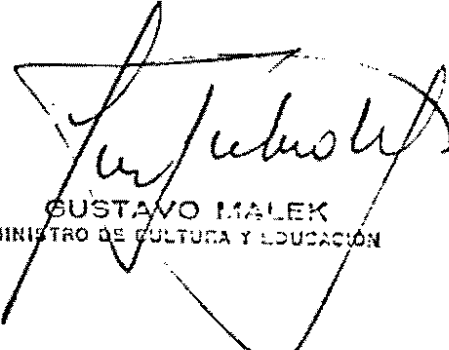
3º.- Aprobar las funciones y bases temáticas de cada una de las asignaturas del plan que figuran como Anexo de la presente resolución, de fs. 4 a 19.

4º.- Facultar a los organismos conductores de la enseñanza a tomar las disposiciones complementarias para la mejor aplicación de la presente resolución y especialmente las que se refieran a la organización de práctica de la enseñanza y residencia.

5º.- Derogar la Resolución Nº 2321/70 en cuanto se oponga a la presente.

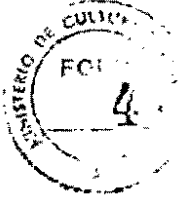
6º.- Regístrese, notifíquese, dése al Boletín de Comunicaciones y archívese.

M. C. E.
7/5


GUSTAVO MALEK
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN



RESOLUCION N° 218



Ministerio de Cultura y Educación

TECNIKA DE LA EDUCACION

- Inicia en la problemática de la educación a partir de su fundamentación filosófica, histórica y social
- Ubica a los futuros educadores dentro del planteo científico del quehacer educativo
- Descubre y conceptualiza la estructura socio-cultural que enmarca toda actividad educativa
- Define la actitud que compete al educador en función de principios éticos y sociales inherentes al rol

Deberán presentarse fundamentalmente contenidos referentes a:

- Filosofía de la educación
- Corrientes ^hhistórico-pedagógicas más significativas
- Sociología de la educación
- Investigación educativa.



Ministerio de Cultura y Educación



PSICOLOGÍA DE LA FORMACIÓN

- Inicia al educador-maestro en la comprensión científica del proceso enseñanza-aprendizaje.
- Estudia los fundamentos psicico-sociales de la situación educativa: análisis del grupo escolar.
- Conceptualiza el fenómeno de la comunicación educando-educador dentro del contexto institucional de la escuela.
- Favorece actitudes que permitan evaluar y reordenar la acción de los medios de comunicación social.
- Profundiza la actividad que corresponde a los educadores en el proceso de orientación educativa.

Deberá presentar fundamentalmente contenidos referidos a:

- Psicología del aprendizaje
- Psicología social: fundamentos de dinámica de grupos
- Orientación educativa
- Personalidad del educador-maestro

[Firma manuscrita]



Ministerio de Cultura y Educación



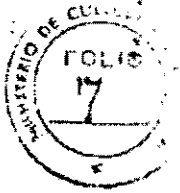
COLO ECTON DEL APRENDIZAJE

- 1 - Inicia en el planeamiento y organización, conducción y evaluación de la situación de enseñanza-aprendizaje, en función de la psicología evolutiva y educacional y de los fundamentos del quehacer educativo
- 2 - Forma al futuro maestro en la observación y práctica del proceso enseñanza-aprendizaje
- 3 - Relaciona la temática de la teoría pedagógica con los contenidos y metodología de las disciplinas curriculares
- 4 - Prepara para la utilización de recursos técnicos que favorecen la labor educativa.

Deberá presentar fundamentalmente contenidos referidos a:

- Planeamiento del currículum a nivel de aula
- Técnicas y recursos didácticos
- Evaluación del proceso educativo.

[Handwritten signature]



Ministerio de Cultura y Educación

PSICOLOGIA EVOLUTIVA

- Inicia en el conocimiento científico de las diferentes etapas evolutivas del hombre especialmente las que corresponden al nivel elemental
- Favorece el conocimiento de la relación entre los aspectos motivacionales de la conducta y los estímulos socio-culturales en cada etapa del desarrollo
- Posibilita la comprensión de la importancia del proceso evolutivo con referencia al lapso de una personalidad madura.
- Capacita para detectar problemas de niños atípicos.

Deberá presentar fundamentalmente contenidos referentes a:

- Psicología de la personalidad
- Psicología evolutiva de las distintas etapas del desarrollo
- Introducción a la psicología diferencial.

MJ



Ministerio de Cultura y Educación



ELEMENTOS DE FILOSOFÍA

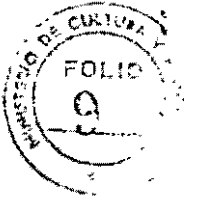
- Consolida al alumno-maestro en los problemas inherentes al ser del hombre en todas sus dimensiones.
- Fundamenta los quehaceres humanos sobre la base de la búsqueda afirmativa del sentido de la existencia.
- Favorece el desarrollo de una actitud crítica frente a los problemas de la cultura.
- Desarrolla el espíritu de reflexión consciente que debe anteceder a toda labor de interrelación humana sobre la base de principios éticos y sociales.

Deberá presentar fundamentalmente contenidos referentes a:

- Antropología filosófica
- Antropología cultural
- Ética
- Lógica
- Epistemología



Ministerio de Cultura y Educación



Lengua y Literatura

Primer año:

- Logro de la comunicación eficaz.
- Adquisición de conocimientos lingüísticos y literarios necesarios para desempeñarse eficazmente como maestro, y adecuación de esa información a la enseñanza primaria.
- Comprensión de los fundamentos epistemológicos y metodológicos de los contenidos.

Segundo año:

- Conocimiento de los principios metodológicos para la enseñanza de la asignatura en el nivel primario.
- Conocimiento de los principios metodológicos para la enseñanza de los diferentes aspectos que integran la asignatura.
- Manejo de las técnicas didácticas.

Primer año:

- Descripción del área de la lengua: objetivos, campos y actividades.
- Sistematización del conocimiento de la lengua.
- Información teórica básica: teorías lingüísticas actuales y tradicionales. Evaluación.
- Sistematización de los contenidos de la Normativa teniendo en cuenta el proceso de la comunicación, la noción de lo correcto, el uso de los argentinos en los campos morfosintáctico, fónico y léxico.
- Sistematización del conocimiento del discurso.
- Lectura y análisis literario.
- Crítica literaria basada en criterios científicos.
- La crítica literaria en el siglo XX.
- Adecuación del método de análisis a la enseñanza en los grados superiores de la escuela primaria.
- Literatura infantil.
- Composición.

//



Ministerio de Cultura y Educación



Segundo año:

- Información sobre etapas del desarrollo biopsíquico-social.
Apoyos de la psicología y de la psico-pedagogía.
- Análisis de la organización del currículum de la escuela primaria en el área de la lengua.
- Formulación de objetivos generales de la asignatura.
- Formulación de objetivos generales de ciclo o de grado.
- Formulación de objetivos específicos de ciclo o de grado.
- Selección de contenidos.
- Formulación de actividades para los diferentes contenidos, según los objetivos propuestos.
- Elaboración de la planificación anual.
- Elaboración de unidades didácticas o de trabajo.
- Sistematización de los diferentes métodos sobre la enseñanza de todos los aspectos de la asignatura.
- Integración de aspectos parciales de los diferentes métodos.
- Pautas para la observación de clases.
- Pautas para la preparación de clases.
- Evaluación de los aprendizajes. Tipos de pruebas.
- Información sobre el proceso del aprendizaje de la lecto-escritura.
- Características y técnicas de los métodos para la enseñanza de la lecto-escritura.
- Crítica de los métodos para la enseñanza de la lecto-escritura.

MJ



Ministerio de Cultura y Educación

Matemática

Amplía, integra y sistematiza los conocimientos de la materia adquiridos en el nivel medio.

Provee una información científica actualizada mediante el estudio de algunos temas seleccionados y organizados con el fin de mostrar la unidad de la matemática actual y otros caracteres distintivos: conjuntista, relacional, funcional y estructural.

Asegura una clara concepción de la importancia de la matemática en la vida moderna, tanto en su aspecto formativo como en el instrumental para otras ciencias y técnicas, incluso las humanísticas.

Capacita para vincular los contenidos propuestos con los temas que deben encararse en el nivel primario, a fin de que, ubicados dentro de campos más amplios y organizados, se los aprecie desde un punto de vista superior.

Proporciona los recursos y técnicas metodológicas y didácticas para enfrentar situaciones concretas que deberán resolverse en la conducción del aprendizaje de la matemática en los distintos grados de la escuela primaria, teniendo en cuenta el desarrollo evolutivo de los alumnos y los objetivos generales y específicos de la enseñanza de esta asignatura en el nivel considerado.

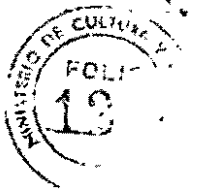
Habilita para apreciar y valorar los fundamentos matemáticos de las experiencias que, con la finalidad de ensayar nuevos métodos y materiales didácticos, se realizan en nuestro país y en el extranjero.

Habilita para aplicar la matemática en la evaluación estadística de los resultados del rendimiento escolar.

[Firma]



Ministerio de Cultura y Educación



Nociones de Lógica Matemática.

Conjuntos.

Relaciones binarias. Relaciones de equivalencia y de orden.

Relaciones funcionales.

Leyes de composición.

Cardinales. Sistemas de numeración.

Combinatoria simple. Potencia de un binomio. Probabilidades.

Nociones sobre estructuras algebraicas. Estructura de grupo.

Transformaciones en el plano.

Superficies de revolución. Poliedros. Teorema de Euler: Los cinco poliedros regulares.

Breves nociones de estadísticas. Aplicaciones útiles al educador para la evaluación del rendimiento escolar.

Elementos de Astronomía: el Universo y el sistema solar.



Ministerio de Cultura y Educación



ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR

- Da al estudiante una visión integrada de todas las etapas de la Administración Educativa concebida como un proceso que parte de la formulación de líneas generales, a través de la Política Educativa; cuyo instrumento formal es la legislación y cuya concreción es la organización escolar, es decir, el ordenamiento interno de la escuela.
- Brinda al estudiante la oportunidad de comprender la organización y el funcionamiento del sistema educativo argentino, centrando su atención en el nivel primario, ámbito en el cual desarrollará luego su actividad docente.
- Afianza el conocimiento de las funciones específicas de la profesión docente e instrumentaliza al futuro maestro para la organización de la labor escolar - específicamente a nivel de aula - en el nivel primario.
- Conceptos generales de organización escolar y del proceso administrativo;
- Estructura de la educación argentina en sus aspectos legales, institucionales, financieros y académicos;
- Principales contenidos de ciertas áreas de la organización escolar, (currícula, personal docente, edificación y equipamiento, finanzas, etc.);
- Organización y funcionamiento de cada unidad escolar, con especial referencia a los requerimientos regionales.

El desarrollo de los contenidos indicados será de carácter teórico-práctico.



Ministerio de Cultura y Educación



CIENCIAS SOCIALES

- Afianza el conocimiento y comprensión de los hechos histórico-cívico-geográficos referidos a la realidad nacional y sus relaciones con lo local, regional y universal.
- Promueve la comprensión y apreciación de nuestra realidad socio-económico-cultural y desarrolla la responsabilidad individual y social en la conservación e incremento de los bienes naturales y culturales del país.
- Intensifica las técnicas y métodos de estudio e investigación acordes con las exigencias metodológicas de las disciplinas básicas que integran su área.
- Desarrolla hábitos, habilidades técnicas y métodos didácticos referidos a su área, para su aplicación a situaciones concretas de la clase en el nivel primario.

Abarcará contenidos referentes a los tres campos siguientes:

Actualización de contenidos de las ciencias básicas del área - Geografía, Historia, Ciencia Política - especialmente referidas a la realidad contemporánea local, regional, nacional y mundial.

Instrumentación de técnicas y elementos auxiliares de investigación y estudio acordes con los principios metodológicos de las disciplinas que integran el área.

Tratamiento didáctico del aprendizaje del área en el nivel elemental especialmente aplicado a situaciones escolares concretas.

Handwritten mark



Ministerio de Cultura y Educación

Ciencias Físico-Químicas

- Capacita para la comprensión de los fenómenos naturales del mundo físico y del mundo químico estimulando una actitud científica frente a los mismos.
- Intensifica el conocimiento y consolida las habilidades y destrezas propias de estas disciplinas.
- Amplía el conocimiento de los métodos y técnicas de investigación propios de estas ciencias y capacita para su aplicación a hechos concretos.
- Relaciona los contenidos de estas ciencias con los de otras disciplinas de carácter científico y tecnológico.
- Provee información científica teórico-práctica actualizada referida a los hechos físico-químicos.
- Relaciona los contenidos de las ciencias físico-químicas con los de otras asignaturas con el objeto de que el futuro maestro integre el área de las ciencias experimentales tal como deberá plantearse su aprendizaje en los distintos grados de la escuela primaria.
- Desarrolla las habilidades necesarias para la realización y conducción de trabajos experimentales y para el uso de técnicas y materiales adaptados a las condiciones reales de las diferentes escuelas del país.
- Provee las técnicas de aprendizaje y capacita para la selección y utilización de los recursos auxiliares adecuados al nivel primario.

Contenido temático

1. De las ciencias físico-químicas

- 1.1. Metodología general de la Física y de la Química. Relaciones entre ambas ciencias. Relaciones con otras disciplinas.
- 1.2. Metrología y dimensiones físicas. Los sistemas de unidades.
- 1.3. Espacio y tiempo. El movimiento. Sistemas de referencia.
- 1.4. Fuerzas y equilibrio. Los principios de la dinámica clásica. Energía mecánica y sus transformaciones. Energía y mecanismos. Mecánica del sólido y los fluidos.

M



Ministerio de Cultura y Educación

- 1.5. Fenómenos térmicos. Los principios termodinámicos. Sistemas materiales y procesos de fraccionamiento. Sustancias puras.
 - 1.6. Reacciones químicas. El concepto de elemento químico. Las leyes generales que rigen los procesos químicos. Lineamientos de la química descriptiva. La clasificación periódica de los elementos.
 - 1.7. Fenómenos luminosos. Hipótesis sobre la naturaleza de la luz. La visión y los instrumentos ópticos.
 - 1.8. Electricidad y magnetismo. Electrodinámica y electroquímica. La teoría electromagnética de la luz. La química y los espectros luminosos. Electricidad y batería.
 - 1.9. Las funciones más importantes de la química orgánica. Reacciones químicas más características. Relaciones con los procesos biológicos.
 - 1.10. La radiactividad y la estructura del átomo. El núcleo atómico y la energía nuclear.
2. De la didáctica en el nivel primario
- 2.1. Técnicas y recursos auxiliares para el aprendizaje de las ciencias físico-químicas en el nivel primario.
 - 2.2. Planificación y realización de la observación y práctica inicial de los estudiantes en esta disciplina en la escuela anexa.

[Firma manuscrita]



Ministerio de Cultura y Educación



CIENCIAS BIOLÓGICAS

El estudio de la Biología posibilita

- Adquirir un conocimiento actualizado de esta disciplina, acorde con los adelantos científicos de la época.
 - Comprender los principios unificadores de la Biología y aplicarlos convenientemente durante el desarrollo de los temas del currículum.
 - Encarar el estudio de la Biología con enfoque ecológico
 - Adquirir y/o desarrollar habilidades y destrezas en el manejo de material de laboratorio y realización de experimentos.
 - Adquirir y/o desarrollar las capacidades involucradas en los pasos del método científico.
 - Relacionar y aplicar los principios físico-químicos a los procesos biológicos.
-
- Un mínimo de tres horas semanales, curso anual.
 - Deberá contemplarse la actualización científica y el enfoque metodológico.
 - Considerando que los estudiantes no llegan a este profesorado suficientemente capacitados y que se dispone de pocas horas, será imprescindible que se encare el desarrollo de las unidades didácticas de los currícula de la escuela primaria, en forma teórico-práctica. Deberá realizar las experiencias sugeridas para los alumnos, conocer en forma actualizada los temas y establecer la vinculación correspondiente con los contenidos de Física y Química.
 - De acuerdo a lo anterior, será condición indispensable contar con un laboratorio convenientemente equipado para la realización de los trabajos prácticos.

[Handwritten signature]



Ministerio de Cultura y Educación



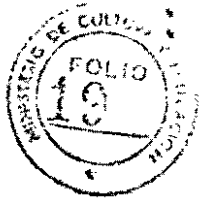
FORMACION MANUAL Y ESTETICA

Posibilita:

- La discriminación de valores plástico-musicales para aplicarlos con sentido personal en cualquier tipo de actividad
- La intensificación de los conocimientos estéticos en función de la expresión infantil.
- La aplicación de los conocimientos técnicos para adecuarlos al nivel evolutivo del niño
- La interiorización de los intereses y necesidades de cada etapa de la evolución del niño a fin de lograr una motivación y evaluación adecuada de la expresión infantil.
- La adquisición de conocimientos fundamentales del lenguaje musical y de las leyes formales y compositivas.
- La adaptación de las experiencias estéticas a los medios materiales y valores vernáculos de la región donde desarrolle la acción docente.
- Las relaciones entre las distintas áreas del currículum.

- Educación rítmica.
- El ritmo y el lenguaje.
- La educación auditiva.
- La importancia de la canción en la educación musical.
- Apreciación musical.

- Manejo práctico de los medios de expresión (dibujo, grabado, pintura, modelado, cerámica y técnicas varias de taller).
- Manejo práctico de las leyes formales y compositivas.
- Actividades de taller.



Ministerio de Cultura y Educación

EDUCACION FISICA

La Educación Física posibilita:

- La comprensión del valor y la necesidad de la Educación Física como parte integrante del currículo de la escuela primaria para ayudar a la formación y desarrollo integral del niño.
- El aprendizaje de una selección de contenidos prácticos que puedan servir de base de partida para la concreción de los objetivos específicos de la asignatura al nivel elemental.
- La fundamentación biológica y pedagógica-didáctica específica necesaria para el desarrollo de una labor eficaz.
- La aplicación práctica de la asignatura en el nivel primario.
- La interrelación con otras áreas a través de dramatizaciones, excursiones, campeonatos, etc.

- Valor, importancia y necesidad fundamental de la Educación Física en la escuela. Su integración en la vida escolar.
- Objetivos generales y específicos de la Educación Física.
- Características del desarrollo de los niños en los diferentes niveles: sus necesidades de ejercitación y sus intereses vinculados con la actividad física y el juego.
- Conocimiento de los principios pedagógicos que rigen la actividad.
- El aprendizaje motor. Sus etapas.
- Efectos de la actividad en los procesos fisiológicos.
- Estructuración de la clase. Formas de organización de su desarrollo.
- Planificación de las actividades físicas. Programas sintéticos y analíticos.
- Consideración de programas básicos para los distintos grados. Adecuación a las condiciones particulares de la escuela: medio, instalaciones, material didáctico.
- Conocimiento y comentario de la documentación preparada por el organismo responsable de la conducción del nivel primario para la orientación de la enseñanza de las actividades físicas por parte del maestro.



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 70 MAR 1972

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el honor de elevar a V.E. el plan que propone esta Subsecretaría para la formación del Magisterio.

En él se han fijado los lineamientos generales a los que deberá ajustarse el Ciclo del Magisterio, teniendo para ello presente que la eficacia de las instituciones escolares depende primordialmente de la calidad de sus maestros.

La necesidad de que éstos sean formados en establecimientos dedicados específicamente a esta tarea es el principio rector que se ha seguido en su preparación.

Se ha tenido en cuenta asimismo que todo plan para la formación del Magisterio debe estar articulado con los de la enseñanza media; en su consecuencia, sólo podrá elaborarse un plan definitivo para la formación del Magisterio, cuando se realice la reforma de la enseñanza media que nuestro país requiere con urgencia y que será tarea prioritaria de esta Subsecretaría en el corriente año.

La Escuela Normal durante un siglo ha cumplido en nuestro país la función de preparar maestros y a juicio

7/5



Ministerio de Cultura y Educación

de esta Subsecretaría, posee la capacidad para ajustarse -mediante cambios en su estructura- a las transformaciones exigidas en relación con una mayor profesionalización docente.

Esta Subsecretaría propone, por lo tanto, implantar el Ciclo del Magisterio en las Escuelas Normales, como medio idóneo para recoger todo lo que ellas han aportado para el desarrollo educativo y cultural del país y proyectarlo hacia el futuro.

DURACION DEL CICLO

El Ciclo del Magisterio cuya adopción se propone, comienza a partir del 3er. año del Ciclo Básico aprobado y tiene una duración de cuatro años, puesto que de esa manera se logrará una sólida preparación científica y técnico-pedagógica del futuro maestro.

No puede considerarse prematura la decisión vocacional que con respecto a la profesión docente debe realizar el alumno al término del Ciclo Básico de la enseñanza media, ya que se trata en este caso, de una profesión con la que está familiarizado y cuyos roles le son bien conocidos.

El alumno egresará del Ciclo del Magisterio a los 19 años, edad que puede considerarse como mínima para el desempeño de su función profesional.

CA



Ministerio de Cultura y Educación

Por otra parte, la duración del ciclo permite graduar las materias de formación general y pedagógica respetando el orden lógico de las disciplinas y estructurar el currículo fundamentalmente sobre la base de asignaturas anuales. Posibilita igualmente, elaborar un plan de observación y práctica de la enseñanza escalonadas con períodos dedicados a la observación dirigida, ayudantía, práctica discontinua y práctica intensiva.

PERIODOCS DEL CICLO:

Se ha considerado conveniente dividir en dos períodos el Ciclo del Magisterio: el primero (1ero. y 2do. años), de preparación y orientación, y el segundo (3ro. y 4to. años), de formación técnico-profesional.

El primer período que corresponde a 4to. y 5to. años del Bachillerato- tiene las características del nivel de enseñanza media, adecuadas a la edad de los alumnos.

El segundo período presenta las modalidades de la enseñanza superior: flexibilidad, respeto por la libertad académica y ofrece en cuanto a horario y régimen de asistencia al estudiante que desee trabajar la posibilidad de hacerlo.

Esta división en períodos no resta carácter orgánico al ciclo, pues ambos deben encontrarse estrechamente enlazados.

g/s



Ministerio de Cultura y Educación

El primero se estructura sobre la base de los planes de Bachillerato, mediante la inclusión gradual de materias de orientación pedagógica y a su término, el alumno egresa con el certificado de bachiller.

El segundo permite alcanzar una formación polivalente para el ejercicio de la docencia en la enseñanza primaria, con formación inicial en educación pre-primaria, educación rural y educación de adultos. Esta formación inicial permite cubrir áreas socio-culturales en las que se carece de personal especializado y sensibiliza al futuro maestro con relación a problemas educativos de gran importancia, a la vez que lo prepara para posteriores estudios de especialización.

Al término del segundo período, el alumno egresa con el título de maestro normal.

CURRÍCULO:

Se constituirá en forma inmediata una Comisión de Estudios de Formación del Magisterio, la que, sobre la base de los lineamientos propuestos, recogerá la experiencia realizada en los distintos ensayos efectuados y tendrá a su cargo la elaboración del plan de estudios y del régimen de admisión y promoción de los alumnos. Dicha Comisión deberá expedirse antes del 15 de abril en lo que respecta a la estructuración del currículo del primer período y antes del

9/13

Ministerio de Cultura y Educación

30 de junio en la correspondiente al plan completo.

IMPLEMENTACION:

El plan de referencia será aplicado a partir del 15 de abril del corriente año en una o más divisiones del 4to. año de las Escuelas Normales donde actualmente funcionan los establecimientos de formación de personal docente para la enseñanza primaria.

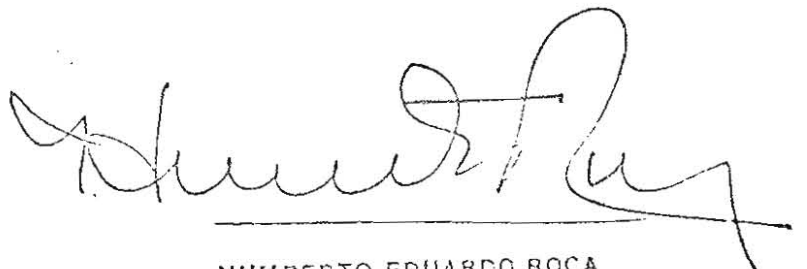
PLAN DE TRANSICION:

Se ha considerado conveniente preparar un plan de transición con el fin de:

- a) no interrumpir la formación de los maestros que el país necesita y cuya carencia se ha advertido ya en el interior y
- b) no desalentar las vocaciones docentes de los alumnos que han egresado en 1971 del nivel medio.

Esta Subsecretaría propone que en los actuales establecimientos de formación docente para la enseñanza primaria se aplique en el corriente año, el plan de estudios elaborado sobre la base del que preparó el Grupo de Trabajo designado por Resolución N° 2888/71.

Lo precedentemente expuesto se concreta en el proyecto de Resolución que se acompaña para consideración y aprobación de V.S.



HUMBERTO EDUARDO ROCA
SUBSECRETARIO DE EDUCACION



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION 496



BUENOS AIRES, 10 MAR 1972

VISTO: la necesidad de fijar los lineamientos que en materia de formación de maestros sostiene este Ministerio, los estudios realizados y las presentaciones recibidas en el sentido de que dicha formación se realice en escuelas normales;

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Normal como institución educativa ha jugado en nuestro país un papel de profundo arraigo popular y que sobre todo se le debe la formación de muchas generaciones de mujeres argentinas;

Que el clima de trabajo, respeto, orden y responsabilidad propio de la escuela normal resulta particularmente apto para que en él se formen los maestros primarios;

Que los departamentos de aplicación de las escuelas normales ofrecen a los futuros maestros una buena oportunidad para iniciarse en la observación y práctica de la enseñanza;

Que por las razones antedichas y otras este Ministerio ha considerado con favorable disposición el pedido de reimplantar la formación del maestro a nivel secundario, pero al mismo tiempo no puede dejar de reconocer que la evolución habida en las ciencias de la educación no permite satisfacer seriamente los requerimientos de la carrera del magisterio si se pretende cumplirla íntegramente en dicho nivel;

Que en la mayoría de los países el maestro se forma actualmente a nivel terciario, ya sea en la universidad o en otras instituciones de dicho nivel y en cursos que sue-

15
1/2

//



Ministerio de Cultura y Educación

/ len llegar a cuatro años de duración;

Que nuestro país no puede quedar relegado en un movimiento universal de superación que impone para el maestro una cultura general y una preparación pedagógica y científica que le permita enfrentar con éxito las variadas situaciones en que le tocará actuar;

Que para el caso de la República Argentina parece, pues, conveniente procurar una complementación entre la sana tradición educativa que ofrece nuestra escuela normal y las exigencias de nivel y de madurez de los estudios técnico-profesionales actualizados;

Por ello, atento lo informado por la Comisión designada por Resolución N° 2888/71 y la opinión de los organismos técnicos pertinentes,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

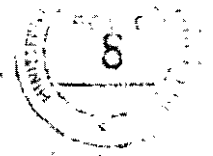
R E S U E L V E :

1°.- Establecer que la formación de los maestros para la escuela primaria se cumplirá en la Escuela Normal de acuerdo con las siguientes características:

- a) Los estudios del magisterio se cursarán una vez aprobado el Ciclo Básico; tendrán cuatro años de duración y se desarrollarán en dos períodos: el primero (1° y 2° años) de formación general, orientación y preparación, y el segundo (3° y 4° años) de formación técnico-profesional.
- b) El primer período tendrá las características del nivel secundario, se estructurará sobre la base de los planes del bachillerato e incluirá gradualmente materias de orientación pedagógica. Al término de

NS
AS
h

//



Ministerio de Cultura y Educación

/ este período el alumno egresará con el certificado de bachiller.

- c) El segundo período tendrá las características del nivel terciario, comprenderá fundamentalmente las materias técnico-profesionales y permitirá alcanzar una formación adecuada para el desempeño docente en la escuela primaria; proveerá subsidiariamente una formación inicial en educación pre-primaria, educación rural y educación de adultos. Al término de este período el alumno egresará con el certificado de maestro normal.

2º.- A los fines de la elaboración del plan previsto en el punto 1º de esta resolución, se constituirá de inmediato una comisión en la que participarán los sectores interesados. La comisión ajustará su cometido a los lineamientos ya señalados y deberá expedirse antes del 15 de abril próximo en lo que respecta al primer período del plan y antes del 30 de junio sobre el plan completo.

3º.- Hasta tanto esté en plena aplicación el nuevo plan que se implanta en forma progresiva y con el objeto de no interrumpir la formación de maestros, que el país necesita, se procederá de la manera siguiente:

- a) Se introducirá en el corriente curso lectivo de 1972 en una o más divisiones de 4º año de las escuelas normales y secciones normales anexas de establecimientos donde funcionen actualmente cursos de profesorado de nivel elemental las asignaturas que indique la comisión prevista en el punto 2º de esta resolución. Esas asignaturas se incorporarán

W

alc
L

//



Ministerio de Cultura y Educación

/ a partir del 15 de abril próximo en el número de divisiones de 4° año de bachillerato que resulten necesarias para dar cabida a los alumnos que opten por seguir el primer período de los estudios del magisterio. Las divisiones de que se trata resultarán de la transformación de otras de bachillerato ya existentes.

b) El profesorado de nivel elemental dejará de funcionar gradualmente a medida que sea reemplazado por el plan del magisterio previsto en la presente resolución.

c) Mientras tanto se aplicará en el profesorado de nivel elemental el plan siguiente:

<u>Primer año</u>	<u>Horas</u>
Teoría de la Educación	4
Psicología de la Educación	3
Conducción del Aprendizaje	3
Psicología Evolutiva	3
Elementos de Filosofía	4
Lengua y Literatura	3
Matemática	3
<u>Segundo año</u>	
Organización y Administración Escolar	3
Ciencias Sociales	3
Lengua y Literatura	2
Matemática	2
Ciencias Físico-Químicas	3
Ciencias Biológicas	3
Formación Estética y Manual (Música y Actividades Plásticas y de Taller, 1 cuatrimestre c/u)	2

W
Alc
h

//



Ministerio de Cultura y Educación



Educación Física	3
2 Actividades optativas (1 por cuatrimestre) (*)	2
Residencia y Práctica de la Enseñanza	6

(*) Seminario sobre la realidad y los problemas socio-económico-culturales de la región

o Técnica de Evaluación

o Taller Didáctico

u otras autorizadas por los organismos técnicos competentes.

d) En 1972 se aplicará en el 2º año del Profesorado de nivel elemental el plan que figura en el apartado anterior, con las siguientes variantes:

1. se suprime la asignatura Ciencias Sociales
2. se asignan 5 (cinco) horas a Matemática
3. se reemplazan las Actividades Optativas por las siguientes obligatorias: "Seminario sobre la realidad y los problemas socio-económico-culturales de la región"; y "Metodología de la enseñanza de Historia Argentina".

4º.- Facultar a los organismos conductores de la enseñanza a tomar las disposiciones complementarias para la mejor aplicación de la presente resolución y especialmente las que se refieran a la organización de práctica de la enseñanza y residencia.

5º.- Derogar la Resolución N° 2321/70 en cuanto se

15
16
17

11



Ministerio de Cultura y Educación



/ oponga a la presente.

6°.- Regístrese, notifíquese, dése al Boletín de Comunicaciones y archívese.

C.S.

15
9/12

GUSTAVO MALEK
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



RESOLUCION N° 557

Ministerio de Cultura y Educación

Exp. N° 7.996/72

BUENOS AIRES, 17 MAR 1972

VISTO lo determinado en el punto 2° de la Resolución N° 496 del 10 de marzo de 1972, relacionado con el plan de estudios del Magisterio,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1°.- Integrar la Comisión que deberá elaborar el Plan de Estudios del Magisterio con los siguientes miembros: Profesores Hellrut Renato VOIKER que la presidirá, Martha E. FINCATI, María Soledad TOCHETTI, Nydia ELOLA de BRUDNY, María Arsenia TULA, Alicia R. WIGDOROVITZ de CAMILLONI y Julio GONZALEZ RIVERO. La Comisión desarrollará sus tareas bajo la responsabilidad del señor Subsecretario de Educación y la ajustará a los lineamientos fijados en la Resolución N° 496/72.

2°.- Facultar a la Comisión para requerir de otros organismos, entidades o especialistas, la colaboración que considere necesaria para el mejor cumplimiento de la misión.

3°.- Disponer que todos los organismos de este Ministerio, presten la colaboración que la Comisión les solicite.

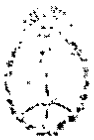
4°.- Determinar que la Comisión se expida antes del 10 de abril próximo, con relación al primer período del plan del Magisterio y antes del 30 de junio sobre el plan completo.

5°.- Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

C.S.

Handwritten initials

Handwritten signature
GUSTAVO MALBRU
SECRETARIO DE EDUCACION



Ministerio de Cultura y Educación

/ sejable introducir cambios que afecten la situación de revista de los profesores, o que obliguen a una redistribución de alumnos;

Por ello, atento lo propuesto por la comisión designada por la Resolución N° 557/72 y de acuerdo con el decreto N° 940/72,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1°.- Implantar en el primer período del plan de estudios del magisterio las asignaturas "Problemática Filosófica" y "Fundamentos de la Educación" que se dictarán a razón de 3 horas semanales cada una en 4° año y "Psicología de la Educación" (con observación y aplicaciones en la enseñanza primaria) e "Historia Social de la Educación", también con 3 horas semanales, en 5° año.

2°.- Reemplazar en todos los bachilleratos que funcionan en establecimientos donde se realicen estudios del magisterio la asignatura Filosofía por "Psicología General" en 4° año a partir del corriente curso escolar y por "Lógica y Metodología de las Ciencias" en 5° año desde 1973, asignándoles a cada una tres horas semanales.

3°.- Disponer que los alumnos que en 1972 cursen 4° año del bachillerato en los establecimientos indicados en el apartado a) del punto 3° de la Resolución N° 496/72 y que opten por seguir estudios del magisterio, deberán cursar todas las asignaturas del correspondiente bachillerato y además las indicadas en el punto 1° de la presente resolución para 4° año; en 1973 cursarán las correspondientes al 5°. Estas materias se desarrollarán en el mismo o distinto turno que

112 /

//

BUNOS AIRES, 11 MAR 1972

VISTO: la Resoluc. en N° 496 del 10 de marzo de 1972 por la que se restituye a las Escuelas Normales la formación de maestros y se encarga a una comisión que proyecte el correspondiente plan de estudios; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la resolución citada dicho plan se desarrollará en dos períodos, el primero de formación general, orientación y preparación;

Que para este período -1° y 2° año- se propone la implantación de las asignaturas "Problemática Filosófica", "Fundamentos de la Educación", "Psicología de la Educación" e "Historia Social de la Educación";

Que esas disciplinas, unidas a las demás del bachillerato, constituyen una buena base para estudios profesionales docentes;

Que además de dichas materias conviene ajustar el contenido y, consecuentemente, la denominación de otras que ya figuran en el bachillerato;

Que con el fin de no interrumpir la formación de maestros conviene implantarlas ya en el actual año lectivo, sin perjuicio de incorporarlas al plan integrado por aplicarse desde 1973;

Que por tal causa deben arbitrarse las medidas para que puedan cursarlas los alumnos de los distintos bachilleratos que se interesen por la carrera del magisterio;

Que a esta altura del curso lectivo no es aconse-

W/Z

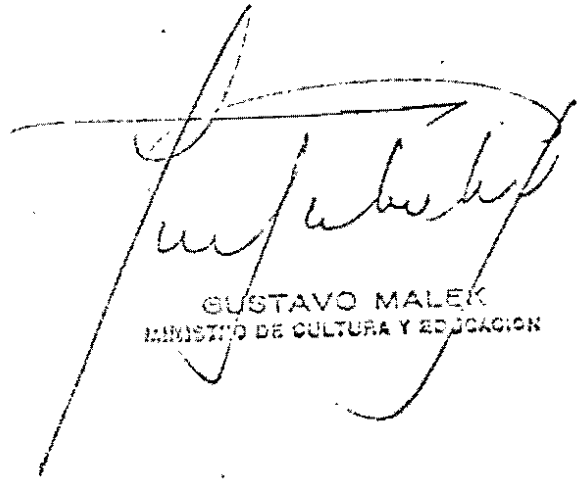
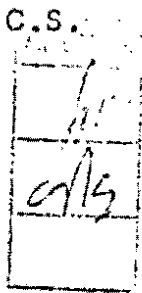


Ministerio de Cultura y Educación

/ las demás o bien en días sábado, según las posibilidades de cada escuela.

4°.- Aplicar a partir de 1973 en el primer período del plan de estudios del Magisterio un plan integrado en el que se incluyan las materias filosóficas y pedagógicas que figuran en los puntos 1° y 2° de la presente resolución.

5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese a los organismos interesados. Cumplido, archívese.



GUSTAVO MALEK
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION